



Jorge Antonio Díaz Tuesta

[Jr. Junín 855]
[Chachapoyas]
[11 de Setiembre de 1994]
[Movistar #950846164]
[jdiaztuesta@gmail.com]

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Bachiller en Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (UNTRM), 2016
- Título en Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza con Número de CIP: 349543
- Egresado de la Maestría en Gestión Ambiental y Minera de la Escuela de Posgrado Newman

FORMACIÓN EXTRA ACADÉMICA

- [Enero – Febrero, 2012] [Curso de Marketing Digital]
- [26/06/2015] [Realizado por NATURE AND CULTURE INTERNATIONAL – Lugar Auditorio de la UNTRM] [Organizador y Asistente del Curso Taller “BOSQUES TROPICALES EN AMAZONAS”]
- [19/05/2015] [Realizado por el OEFA – Lugar Auditorio Hotel Villa de Paris] [Asistente del Taller denominado “Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA”]
- [05 – 06/10/2015] [Realizado por el OEFA – Lugar Auditorio de la UNTRM] [Asistente del Taller denominado Capacitación en Fiscalización Ambiental][12 horas lectivas]
- [10/12/2014] [Realizado por Alumnos de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental– Lugar Auditorio de la UNTRM] [Asistente del Taller Denominado ECOEFICIENCIA EN ACCIÓN: Oportunidades de ahorro en el uso de la energía, el agua y la minimización de los residuos sólidos]


Jorge A. Díaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 349543

- [03 – 09/06/2011] [Campaña de sensibilización realizado por APECO en coordinación con el Gobierno Regional] [Voluntario en la campaña de sensibilización ambiental para el manejo adecuado de los residuos sólidos e información de Tilacancha como principal fuente de agua en la ciudad de Chachapoyas]
- [19 – 20/07/2013] [Taller realizado por la Facultad de Ingeniería Ambiental y Forestal] [Asistente del curso denominado “ANÁLISIS QUÍMICO AMBIENTAL DEL AGUA” y “PROBLEMÁTICA Y ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PERÚ”][30 horas lectivas]
- [05/12/2015] [Curso realizado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza y el INDES - CES] [Asistente y Organizador del curso taller “GESTIÓN AMBIENTAL”]
- [Enero – Marzo, 2016] [Curso de Computación Básica]
- [Enero, 2016] [Curso de Marketing Digital – CURSO IMPARTIDO POR GOOGLE]

PRACTICAS PRE - PROFESIONALES

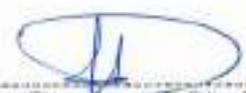
- Realizadas en la Dirección Regional de Energía y Minas, en la cual la en donde fundamentalmente realizaba 2 funciones, la primera era la de revisar los Instrumentos de Gestión Ambiental y la segunda la de fiscalización en campo de los diferentes administrados, las áreas que tenía a cargo eran la de Hidrocarburos, Electricidad y Minería no metálica.

ACTIVIDAD INVESTIGADORA

- [Agosto, 2016] [UNTRM]
[Investigación del Costo de Oportunidad de los Pobladores de la Cuenca Tilacancha, (Colaborador)]

CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS

- [Colegios de Chachapoyas]
[Fiscalización Ambiental] [Roles y funciones de OEFA]



 Jorge A. Díaz Tuesta
 INGENIERO AMBIENTAL
 CIP N° 349543

ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

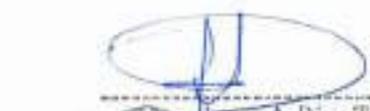
- [10 de Enero del 2018 Hasta la Fecha Actual] Especialista Ambiental y de Monitoreos Ambientales en Grifos y Estaciones de Servicio) para la empresa CONAGRO INGENIERO SRL.
- [29 de Junio al 05 de Agosto, 2016] [GEOPERFORACIONES S.A.C] [Jefe Supervisor de Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente]
- [18 de Setiembre al 31 de Octubre, 2016] Consultor Ambiental para el cumplimiento de la meta 36, sobre disposición final segura en el distrito de Cajaruro, realizando el estudio de caracterización de residuos sólidos, el plan de manejo de residuos sólidos y el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva.
- [28 de Setiembre al 31 de Diciembre, 2016] Consultor Ambiental para el cumplimiento de la meta 36, sobre disposición final segura en el distrito de Florida , realizando el estudio de caracterización de residuos sólidos, el plan de manejo de residuos sólidos y el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva.

IDIOMAS

- [Ingles] [Básico]

INFORMÁTICA

- [Word] [Avanzado]
- [Excel] [Intermedio]
- [Power Point] [Avanzado]
- [STATA] [Basico]
- [ArcGis] [Intermedio]



Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 349543



CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Sra. Sandra Zumaeta Villanueva, identificado con DNI N°72805021, Gerente general de la empresa **Consultora Agroambiental Ingenieros S.R.L** con RUC N° 20602627480, otorga el presente certificado al señor:

JORGE ANTONIO DIAZ TUESTA

Con número de DNI: 48400154, por haber participado como **Especialista en Monitoreos Ambientales** en el área de Hidrocarburos, brindando asesoría técnica especializada a nuestra cartera de clientes, los cuales comprenden:

- Estación de Servicios San Luis EIRL (Chachapoyas – Bagua Grande)
- Estación de Servicios Múltiples Amazonas (Chachapoyas)
- Estación de Servicios Petrovida (Chachapoyas – San Nicolas)
- Estación de Servicios Montecar EIRL (Chachapoyas)
- Estación de Servicios Señor de la Montaña (Jazan)
- Grifo's San Martin SAC (Puerto Naranjitos – Bagua Grande)
- Grup Sil Eirl (Estación de Servicios – Jazan)
- Estación de Servicios Villa de Luyas EIRL (Luya)
- Grifo Multiservicios Aleluya SAC (Luya)
- Estación de Servicios San Martin EIRL (Jaen – Tamborapa)
- Estación de Servicios San Antonio (Sn Nicolas)
- Estación de Servicios Picorito EIRL (Bagua Grande)
- Famhora Servicios Generales SAC (Chachapoyas – Jazan)

Desde el 10 de Enero del año 2018 hasta la fecha, demostrando responsabilidad, honestidad y dedicación durante la presente capacitación.

Se expide el siguiente certificado para los fines que crea por conveniente.

Chachapoyas, 15 de Febrero del 2025

Atentamente;

CONAGRO INGENIEROS S.R.L.

SANDRA ZUMAETA VILLANUEVA
Gerente General


Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 349543

CONSTANCIA DE EGRESADO

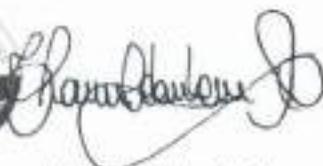
LA ESCUELA DE POSGRADO NEWMAN SAC., licenciada por SUNEDU mediante la Resolución N°163-2018-SUNEDU/CD, a través de Secretaría General,

HACE CONSTAR:

Que, Jorge Antonio Diaz Tuesta, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 48400154, ha aprobado todas las asignaturas del Plan de estudios del programa, obteniendo el 100% de los créditos obligatorios, por tanto, es EGRESADO de la Maestría en Gestión Minera y Ambiental 2022-II, modalidad semipresencial.

El Programa de Maestría, se desarrolló en concordancia a la Ley Universitaria N°30220 y se condujo académicamente según los reglamentos internos de la Escuela para la obtención del Grado de Maestro, conforme lo supervisado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

Se expide la presente a petición del interesado, en la ciudad de Tacna-Perú, a los 24 días del mes de setiembre del 2024.



Abog. Thaneesh Mishelly Cohaila Alvarez
Secretaria General Adjunta

COHAILA ALVAREZ THANEESH MISHELLY
ESCUELA DE POSGRADO NEWMAN S.A.C.
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
#thaneeshmishellycohaila@epnewman.edu.pe
Fecha: 24/09/2024 17:47
Firmado con www.tccps.pe



Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 348543



CERTIFICADO

OTORGADO A:

JORGE ANTONIO DIAZ

TUESTA



Por haber participado en el curso de

MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA

Realizado del día 26 al 28 de junio de 2023, durante 24h lectivas

Cajamarca, 07 de junio de 2023



Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 349543

Mg. Ing. Renzo Grover Peña Chirinos CIP (125014)
(Ponente)

Ing. Elmer Castrujón Sánchez CIP (278264)
(Coordinador académico)



Temas desarrollados

01. Estándares nacionales de calidad ambiental para agua
02. Monitoreo de recursos hídricos
03. Inicio del monitoreo de agua
04. Ubicación de los puntos de muestreo
05. Parámetros de muestreo
06. Materiales y equipos de muestreo
07. Muestreo de agua superficial
08. Muestreo de agua residual
09. Recepción y análisis de laboratorio
10. Revisión e identificación de muestras
11. Técnicas de laboratorio para análisis de muestras ambientales
12. Análisis de la calidad del agua
13. Cromatografía iónica


 Jorge A. Díaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 340543








COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL - HUANCVELICA



CERTIFICADO

Otorgado a:

Jorge Antonio Díaz Tuesta

por su participación en el curso:

Monitoreo y evaluación de la calidad de aire

En calidad de: **ASISTENTE**

Curso de especialización organizado por el **Colegio de Ingenieros del Perú - CD Huancavelica** y **ECOMÁS Consultoría y Capacitación**, llevado a cabo desde el 03 al 25 de junio de 2023, con una duración de 100 horas académicas.



Alex Alvarado Quiroz

ING. ALEX ALVARADO QUIROZ

DECANO

Colegio de Ingenieros del Perú - CD Huancavelica



Richard Yovani Phocco Ramos

ING. RICHARD YOVANI PHOCCO RAMOS

GERENTE

ECOMÁS Consultoría y Capacitación

PONENTE

Ing. Anthony Vilca Vargas

TEMARIO:

- Verificación y ajuste de equipamiento para el monitoreo de aire
- Revisión de certificados de verificación y calibración de equipos para calidad del aire
- Método de equipos para monitoreo de la calidad de aire, diseño de estaciones permanentes de la vigilancia de la calidad del aire (automáticas).
- Elaboración de planillas para el procesamiento de resultados PM10, PM2.5, Gases, Mercurio, etc.



Código de registro ECOMÁS:

202316401

Puede verificar la autenticidad del certificado en:
<https://ecomas.pe/verif>
Copyright © ECOMÁS
Todos los derechos reservados

Jorge A. Díaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 349343





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL - TACNA



CERTIFICADO

OTORGADO A:

Jorge Antonio Díaz Tuesta

por su participación en el curso:

Monitoreo y Evaluación de Ruido Ambiental
En calidad de: **ASISTENTE**

Curso organizado por **Colegio de Ingenieros del Perú - CD Tacna**
y **CIMADE Educación Continua**, llevado a cabo los días 01 al 08
de Julio del 2023, con una duración de 100 horas académicas.



ING. ALEJANDRO DANTE QUENAYA VIACAVA
DECANO
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CD TACNA



ING. RICHARD YOVANI PHOCCO RAMOS
GERENTE
CIMADE EDUCACIÓN CONTINUA

Jorge A. Díaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N.º 349543



PONENTE

Ing. Raúl Huamán Huamán

TEMARIO:

- Conceptos y nociones básicas para el monitoreo de ruido.
- Desarrollo del nuevo protocolo de la calidad de ruido.
- Interpretación de los ICA y de calidad de ruido.
- Revisión de NTP 80 (1996-2020 para monitoreo ruido ambiental).
- Elaboración de planillas para monitoreo continuo de ruido de 24 horas.
- Verificación y ajuste de sonómetros clase 1 y calibradores acústicos.
- Interpretación de certificados de calibración acreditados para sonómetros y calibradores acústicos.
- Manejo de equipos para el monitoreo de calidad de ruido.
- Asesoría técnica en equipamiento, marca, modelo, según los saberes de monitoreo en campo.



Código de registro CIMADE

20239204

Puede verificar la autenticidad del certificado en <https://cedate.edu.pe/cimade/>
Copyright © CIMADE
Todos los derechos reservados



El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

emite la presente constancia a:

DIAZ TUESTA JORGE ANTONIO

Por su participación en la capacitación "CRITICIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS", representando a GRIFO MULTISERVICIOS ALELUYA S.A.C. Desarrollada el 22 de Septiembre del 2023 en el Aula de Capacitación Institucional de Osinergmin-OR Amazonas, en el horario de 9:30 am – 11:30 am.

MSc. Ing. Ricardo Dominguez Morales
Jefe Regional de Amazonas
Osinergmin





Chachapoyas, 27 de noviembre de 2024

INFORME TECNICO LEGAL 000033-2024-G.R.AMAZONAS/OTAA-RERR

A : EDWIN MORI LLANCA
DIRECTOR
000721 - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

De : ROGER EDUARDO RAMOS RODRIGUEZ
RESPONSABLE
000721 - OFICINA TÉCNICA DE ASUNTOS AMBIENTALES - OTAA

Asunto : Resultado de la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto "Modificación y Mejora Tecnológica de un Establecimiento para la Instalación de un Gasocentro de Gas Licuado de Petróleo (GLP)"; presentado por Estación de Servicios San Luis E.I.R.L..

Referencia : PROVEIDO 001847-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE-DREM (4NOV2024)
Documento S/N de fecha 04 de noviembre del 2024

Tenemos el agrado de dirigirnos a su despacho para saludarle cordialmente, al mismo tiempo para hacerle llegar el informe en el cual se da a conocer sobre el resultado de la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto "Modificación y Mejora Tecnológica de un Establecimiento para la Instalación de un Gasocentro de Gas Licuado de Petróleo (GLP)"; y el cual es como se detalla:

I. MARCO LEGAL DE REFERENCIA

1.1. Marco General:

- Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento de la Diversidad Biológica. Constitución Política del Perú - Título III, Capítulo II: Del ambiente y los Recursos Naturales
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27446, Ley del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento del SIN EIA
- Ley N° 26821, Ley Orgánica de Aprovechamiento de los Recursos Naturales
- Decreto Ley N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278
- D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
- D.S. N° 074-2001-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para aire.
- D.S. N° 085-203-PCM-Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

1.2. Marco Especifico:

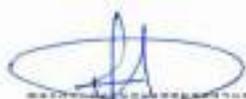
- Ley N° 26221, Ley General de Hidrocarburos
- D.S. N° 039-2014-EM, el cual aprueba el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y sus modificatorias.
- R.M. N° 159-2015-MEM/DM, en la cual se Aprueban los criterios técnicos para la evaluación de modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto de Ac
- Actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental

V°B°
Asistente

Firmado digitalmente:
JARA REYNAL KATHERINE
LEGETH

V°B°
Responsable

Firmado digitalmente:
LITANO AGURTO FIDELIA DE
FATIMA


Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL



- Decreto Supremo N° 005-2021-EM, Decreto Supremo que aprueba la modificación del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos
- D.S. N° 030-98-EM, Reglamento para la Comercialización de Combustibles líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos
- D.S. N° 005-2006-EM, Modifican el Reglamento de Seguridad para establecimientos de venta al público de combustibles derivados de hidrocarburos, aprobado por el D.S. N° 032-2002-EM.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Con Resolución Directoral N° 565-97-EM/DGH de fecha 07 de octubre del 1997 la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (Certificación Ambiental) de una Estación de Servicios, ubicado en la esquina de la prolongación del Jr. Dos de Mayo y Jr. La Merced, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas a favor de Estación de Servicios San Luis S.R.Ltda.
- 2.2. Con Documento S/N de fecha 04 de noviembre del 2024 el Sr. Jorge Luis Arce Requejo, representante legal de la empresa Estación de Servicios San Luis E.I.R.L. con RUC N° 20350218689, presenta ante la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Amazonas (En adelante, DREM Amazonas) el Informe Técnico Sustentatorio para para el proyecto "Modificación y Mejora Tecnológica de un Establecimiento para la Instalación de un Gasocentro de Gas Licuado de Petróleo (GLP)", para su evaluación. Del cual se deriva el INFORME N° 000201-2024-GRAMAZONAS/OTAA-RERR de fecha 11 de noviembre del 2024, concluyendo por declarar admisible a trámite la evaluación del I.T.S. en mención y recomendando su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Amazonas.

III. EVALUACIÓN DEL ESTUDIO

3.1. DATOS GENERALES

- Nombre del Proyecto:
Informe Técnico Sustentatorio para la Modificación y Mejora Tecnológica de un Establecimiento para la Instalación de un Gasocentro de Gas Licuado de Petróleo (GLP)
- Titular o Proponente: ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN LUIS EIRL
 - R.U.C.: 20350218689
 - Dirección: Jr. Dos de Mayo N° 1299 – Chachapoyas, Distrito y Provincia de Chachapoyas
- Representante Legal: JORGE LUIS ARCE REQUEJO
 - D.N.I.: 33591189
 - Dirección: Jr. Dos de Mayo N° 1299 – Chachapoyas, Distrito y Provincia de Chachapoyas
 - Teléfono: 945691216
- Profesionales encargados de la elaboración del I.T.S.
 - Ingeniero Jorge A. Díaz Tuesta con Registro C.I.P. N° 349543
 - ingeniero Mónica Leticia Muñoz Tuesta con Registro C.I.P. N° 270260

3.2. DEL CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL ESTUDIO

- El establecimiento Estación de Servicios San Luis E.I.R.L. se encuentra ubicado en el Jirón Dos de Mayo N° 1299 - Chachapoyas, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas; se ubica en la coordenada UTM WGS 84 Zona 18 S (actualización de coordenadas):

Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18S	
	ESTE	NORTE
1	182,450.5600	9,309,823.8447


 Jorge A. Díaz Tuesta
 INGENIERO AMBIENTAL
 CIP N° 349543
 www.gob.pe/regionamazonas Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
 Chachapoyas - Amazonas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 29 de noviembre de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL 000107-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE-DREM

VISTO:

El Documento S/N, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Sr. Jorge Luis Arcé Requejo, representante legal de la empresa Estación de Servicios San Luis E.I.R.L. con RUC N° 2035021868., presenta ante la DREM Amazonas el Informe Técnico Sustentatorio para "Modificación y Mejora Tecnológica de un Establecimiento para la Instalación de un Gasocentro de Gas Licuado de Petróleo (GLP)", para su evaluación; e, INFORME TECNICO LEGAL N° 000033-2024-G.R.AMAZONAS/OTAA-RERR, de fecha 27 de noviembre del 2024, mediante el cual los responsables de las Oficinas Técnicas de Asuntos Ambientales, y la Oficina de Asesoría Legal de la DREM - Amazonas, evaluaron y emitieron su OPINIÓN FAVORABLE y recomiendan APROBAR el estudio ambiental complementario en cuestión.

CONSIDERANDO:

MARCO NORMATIVO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM publicado el 25 de setiembre de 2009, se aprobó el Reglamento de la Ley del Sistemas Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que, el artículo 9° del Reglamento dispone que previo al inicio de actividades de Hidrocarburos, Ampliación de Actividades o Modificación, el titular deberá presentar el Informe Técnico Sustentatorio correspondiente, el cual luego de su aprobación será de obligatorio cumplimiento;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, establece que los Estudios Ambientales, los Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios, los anexos y demás información complementaria deberán estar suscritos por el Titular y los profesionales responsables de su elaboración;"

Que, el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, en su artículo 4° establecen que: Autoridad Ambiental Competente, es aquella autoridad encargada de la gestión ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, así como de la evaluación y aprobación de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios en las Actividades de Hidrocarburos, según sea el caso (...) Los Gobiernos Regionales, de acuerdo con las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización;

En el mismo sentido el Artículo 8° de la norma antes mencionada, establece que el Titular de Actividades de Hidrocarburos, Ampliación de Actividades o Modificación, cualquier tipo de actividades o cualquier desarrollo de la actividad, el Titular está obligado a presentar ante la Autoridad Ambiental Competente, según sea el caso, el Estudio Ambiental o el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario o el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) correspondiente, el que deberá ser ejecutado luego de su aprobación, y será de obligatorio cumplimiento. El costo

V°B°
Asistente
Firmado digitalmente:
JARA REYNA KATHERINE
LEGETH

V°B°
Responsable
Firmado digitalmente:
RAMOS RODRIGUEZ ROBERTO
EDUARDO

V°B°
Responsable
Firmado digitalmente:
LITANO AGUIRTO FIBRELLA DE
PATRICA

Jorge A. Díaz Tuesta
PRESIDENTE DEL COMITÉ AMBIENTAL
CIP N° 349543



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de los estudios antes señalados y su difusión será asumido por el proponente. El Estudio Ambiental deberá ser elaborado sobre la base del proyecto de inversión diseñado a nivel de factibilidad, entendida ésta a nivel de ingeniería básica. La Autoridad Ambiental Competente declarará inadmisibles un Estudio Ambiental si no cumple con dicha condición".

Por otro lado, el Artículo 14º de la norma citada, señala que los Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios son los siguientes: a) Plan de Abandono, b) Plan de Abandono Parcial, c) Plan de Rehabilitación y d) Informe Técnico Sustentatorio;

En lo referido a los Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios, sobre el Informe Técnico Sustentatorio, el artículo 40º del Decreto Supremo Nº 039-2014-EM, modificado por Decreto Supremo Nº 005-2021-EM, establece que en los casos en que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativos o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del Instrumento de Gestión Ambiental, debiendo el Titular del Proyecto presentar un Informe Técnico Sustentatorio, indicando estar en dichos supuestos ante la Autoridad Ambiental Competente, antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. (...)". Además, el anexo anexo Nº 2 de la Resolución Ministerial Nº 159-2015-MEM/DM, establece que los criterios Técnicos de Contenido del Informe Técnico Sustentatorio (ITS), para las Actividades de Comercialización a través de Establecimientos de Venta al público de Hidrocarburos".

Referente a los mecanismos de participación ciudadana, el Artículo 56º del Decreto Supremo Nº 002-2019-EM, Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, establece que para la aprobación de los Informes Técnicos Sustentatorios no se requiere la presentación del Plan de Participación Ciudadana. Previo a la presentación de los Informes Técnicos Sustentatorios, los/las Titulares de Actividades de Hidrocarburos informan a la población a través de la Distribución de materiales informativos o Taller Participativo o del Buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes, respecto de la modificación a realizarse. Esta regla no aplica para las actividades de comercialización de hidrocarburos".

ANTECEDENTES:

Con Resolución Directoral Nº 565-97-EM/DGH, de fecha 07 de octubre del 1997, la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (Certificación Ambiental) de una Estación de Servicios, ubicado en la esquina de la prolongación del Jr. Dos de Mayo y Jr. La Merced, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, a favor de Estación de Servicios San Luis S.R.Ltda.

Con Documento S/N, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Sr. Jorge Luis Arce Requejo, representante legal de la empresa Estación de Servicios San Luis E.I.R.L. con RUC Nº 20350218689, presenta ante la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Amazonas (En adelante, DREM Amazonas) el Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto "Modificación y Mejora Tecnológica de un Establecimiento para la Instalación de un Gasocentro de Gas Licuado de Petróleo (GLP)", para su evaluación. Del cual se deriva el



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 000201-2024-GRAMAZONAS/OTAA-RERR, de fecha 11 de noviembre del 2024, concluyendo por declarar admisible a trámite la evaluación del I.T.S. en mención y recomendando su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Amazonas.

Mediante INFORME TECNICO LEGAL N° 000033-2024-G.R.AMAZONAS/OTAA-RERR, de fecha 27 de noviembre del 2024, la oficina técnica de Asuntos Ambientales y la Oficina de Asesoría Legal de la DREM- Amazonas, informan sobre el Resultado de la Evaluación final del Informe Técnico Sustentatorio para "Modificación y Mejora Tecnológica de un Establecimiento para la Instalación de un Gasocentro de Gas Licuado de Petróleo (GLP)", concluyendo con emitir su OPINION FAVORABLE y recomiendan APROBAR el estudio ambiental complementario en cuestión.

ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES DE HECHO Y DERECHO:

Se indica que el proyecto "Modificación y Mejora Tecnológica de un Establecimiento para la Instalación de un Gasocentro de Gas Licuado de Petróleo (GLP)", ubicado en la esquina de la prolongación del Jr. Dos de Mayo y Jr. La Merced – Chachapoyas, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, de propiedad de la Estación de Servicios San Luis S.R.Ltda con RUC N° 20350218689 (En adelante, El Titular del proyecto) viene operando con Ficha de Registro N° 16607-050- 090923 y cuenta con Certificación Ambiental vigente.

Por consiguiente, el Titular presenta ante la DREM Amazonas el Informe Técnico Sustentatorio "Modificación y Mejora Tecnológica de un Establecimiento para la Instalación de un Gasocentro de Gas Licuado de Petróleo (GLP)", de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Decreto Supremo N° 005-2021-EM, Decreto Supremo que modifica al D.S. N° 034- 2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.

Luego de la revisión del cumplimiento de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la DREM Amazonas y de lo establecido en el numeral 40.2. del artículo 40° del Decreto Supremo N° 005-2021-EM, Reglamento que modifica al D.S. N° 039-2014-EM, se declara ADMISIBLE a trámite la solicitud de evaluación del estudio ambiental presentado mediante INFORME N° 000201-2024-GRAMAZONAS/OTAA-RERR de fecha 11 de noviembre del 2024.

De la evaluación realizada al Informe Técnico Sustentatorio en mención, se indica que dicho estudio ha sido elaborado de acuerdo con los contenidos y lineamientos señalados en el anexo 2 (criterios técnicos de contenido del Informe Técnico Sustentatorio, para las actividades de comercialización a través de establecimientos de venta al público de hidrocarburos) de la Resolución Ministerial N° 159-2015- MEM/DM, que aprueban criterios técnicos para la evaluación de modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto de Actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental.

De lo más importante el I.T.S. plantea: (i) instalación de un tanque de GLP, punto de descarga, tendido de tuberías, (ii) instalación de 03 tanques adicionales de combustibles líquidos, con su punto de descarga y venteo, (iii) reubicación de la isla N° 1 (actual) y (iv) construcción de una



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

nueva isla de despacho de combustibles (isla N° 2) con dispensador para combustibles líquidos y dispensador para el GLP, as mismo, (v) la modificación del programa de monitoreo ambiental.

Al respecto, todo lo antes mencionado se enmarca dentro de la normatividad ambiental vigente y se encuentra en los supuestos de ampliación y modificación de componentes con impactos no significativos que norma el artículo 40° del Decreto Supremo N° 005-2021-EM.

La información presentada en el estudio I.T.S. guarda relación con la información indicada en el IGA primigenio.

En lo referente a los Mecanismos de Participación Ciudadana éste no es aplicable para el Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto en mención, de acuerdo a lo establecido en los numerales 56.1. y 56.2. del artículo 56° del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos.

En este orden de ideas y luego de revisar el documento de la referencia y, considerando toda la información proporcionada en el Informe Técnico Sustentatorio, para el proyecto "Modificación y Mejora Tecnológica de un Establecimiento para la Instalación de un Gasocentro de Gas Licuado de Petróleo (GLP)", el responsable de la Oficina Técnica de Asuntos Ambientales y de la Oficina de Asesoría Legal de la DREM-Amazonas, emiten opinión favorable respecto al estudio en evaluación.

Que, a toda la información proporcionado se debe tener en cuenta lo estipulado en el artículo 50° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, establece: (...). Toda documentación presentada en el marco del SEIA tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, los representantes de la consultora que elabora, y los demás profesionales que la suscriben son responsables de la veracidad de su contenido.

Por tanto, en cumplimiento a la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Decreto Supremo N° 042-2018-EM y, en uso de las facultades y atribuciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la DREM y, Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 01 de enero del 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe Técnico Sustentario (I.T.S.) del proyecto de "Modificación y Mejora Tecnológica de un Establecimiento para la Instalación de un Gasocentro de Gas Licuado de Petróleo (GLP)", ubicado en esquina de la prolongación del Jr. Dos de Mayo y Jr. La Merced, distrito y provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, cuyo titular es la persona jurídica Estación de Servicios San Luis S.R.Ltda., y determinar que las coordenadas de ubicación UTM- Datum WGS 84 Z18 M, en adelante serán las siguientes:



Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 349543

www.gob.pe/regionalamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas - Amazonas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18S	
	ESTE	NORTE
1	182,450.5600	9,309,823.8447
2	182,448.7327	9,309,823.1121
3	182,446.8146	9,309,822.6186
4	182,444.0016	9,309,822.0360
5	182,442.0430	9,309,821.7876
6	182,440.0874	9,309,821.5078
7	182,438.0265	9,309,821.3922
8	182,436.6233	9,309,821.6599
9	182,433.6706	9,309,822.1273
10	182,431.6133	9,309,822.8033
11	182,429.9669	9,309,823.5319
12	182,428.1449	9,309,824.5836
13	182,425.9897	9,309,826.0527
14	182,421.0945	9,309,830.2810
15	182,417.5351	9,309,833.7253
16	182,415.5272	9,309,835.9335
17	182,411.8513	9,309,840.8164
18	182,410.4016	9,309,845.1589
19	182,409.2459	9,309,845.0895
20	182,408.6699	9,309,847.2485
21	182,408.5831	9,309,847.3610
22	182,417.8557	9,309,859.2703
23	182,424.0704	9,309,867.2544
24	182,430.9501	9,309,866.7513
25	182,454.7334	9,309,865.0810
26	182,452.6501	9,309,861.8707
27	182,451.6390	9,309,851.9376
28	182,450.5600	9,309,834.2937


Jorge A. Díaz Tuesta
 INGENIERO AMBIENTAL
 CIP N° 349543



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con las especificaciones técnicas que se encuentran indicadas en el INFORME TECNICO LEGAL N° 000033-2024-G.R.AMAZONAS/OTAA-RERR, de fecha 27 de noviembre del 2024, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral Sectorial Regional y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La aprobación Informe Técnico Sustentatorio (I.T.S) no constituye el otorgamiento de autorización, permiso y otros, que por leyes orgánicas son competencias de otras entidades nacionales y sectoriales.

ARTÍCULO TERCERO. - El Titular deberá elaborar y presentar el Plan de Abandono Parcial, correspondiente al retiro, demolición, desmontaje de las instalaciones existentes en mi establecimiento Estación de Servicios, entre ellos: tanques de almacenamiento de combustibles líquidos, tuberías, conexiones; islas de despacho y maquinas (surtidores); infraestructura civil, entre otros.

ARTÍCULO CUARTO. - El Titular deberá considerar lo estipulado en el Artículo 50° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual establece: (...). Toda documentación presentada en el marco del SEIA tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, los representantes de la consultora que elabora, y los demás profesionales que la suscriben son responsables de la veracidad de su contenido.

ARTÍCULO QUINTO. - Remitir la presente Resolución Directoral Sectorial Regional y el INFORME TECNICO LEGAL N° 000033-2024-G.R.AMAZONAS/OTAA-RERR, de fecha 27 de noviembre del 2024, como documento que motiva la misma, al titular del proyecto, conforme lo establece el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEXTO. - Remitir copia de la presente Resolución Directoral Sectorial Regional y de los documentos que sustentan la misma al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para su conocimiento y los fines correspondientes.

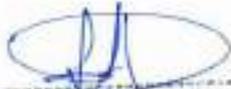
ARTÍCULO SEPTIMO: Remitir copia de la presente Resolución Directoral Sectorial Regional a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. -

Documento firmado digitalmente

EDWIN MORI LLANCA
DIRECTOR

000721 - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS


Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 349543



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TRANSCRITO A:

ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN LUIS EIRL

Dirección: Jr. Dos de Mayo N° 1299

CHACHAPOYAS

CHACHAPOYAS

AMAZONAS

CC del INFORME TÉCNICO LEGAL N° 000033-2024-G.R.AMAZONAS/OTAA-RERR

EML/ah

CC: cc:

Exp. 2024-0131886




Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 349543



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 26 de diciembre de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL 000127-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE-DREM

VISTO:

La CARTA N° 012-2024-LARR, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Sr. – Luis Antonio Reyna Reynaga, presenta ante la DREM Amazonas el Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto Modificación de isla: cambio de dispensador para tres productos por un surtidor (gasolinas regular y Premium) y un dispensador para Diésel B5 - S50 (alto caudal) e infraestructura en la Estación de Servicios para la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo (Diésel B5- S50, Gasolina Regular y Gasolina Premium) de nombre comercial "PADRE ETERNO", para su evaluación; e, INFORME TECNICO LEGAL N° 000040-2024-G.R.AMAZONAS/OTAA-RERR, de fecha 18 de diciembre del 2024, mediante el cual los responsables de las Oficinas Técnicas de Asuntos Ambientales, y la Oficina de Asesoría Legal de la DREM - Amazonas, evaluaron y emitieron su OPINIÓN FAVORABLE y recomiendan APROBAR el estudio ambiental complementario en cuestión.

CONSIDERANDO:

MARCO NORMATIVO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM publicado el 25 de setiembre de 2009, se aprobó el Reglamento de la Ley del Sistemas Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que, el artículo 9° del Reglamento dispone que previo al inicio de actividades de Hidrocarburos, Ampliación de Actividades o Modificación, el titular deberá presentar el Informe Técnico Sustentatorio correspondiente, el cual luego de su aprobación será de obligatorio cumplimiento;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, establece que los Estudios Ambientales, los Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios, los anexos y demás información complementaria deberán estar suscritos por el Titular y los profesionales responsables de su elaboración;"

Que, el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, en su artículo 4° establecen que: Autoridad Ambiental Competente, es aquella autoridad encargada de la gestión ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, así como de la evaluación y aprobación de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios en las Actividades de Hidrocarburos, según sea el caso (...) Los Gobiernos Regionales, de acuerdo con las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización;

En el mismo sentido el Artículo 8° de la norma antes mencionada, establece que, Previo al inicio de Actividades de Hidrocarburos, Ampliación de Actividades o Modificación, eliminación de actividades o cualquier desarrollo de la actividad, el Titular está obligado a presentar ante la

V°B°
Responsable

Firmado digitalmente por:
EDUARDO

V°B°
Responsable

Firmado digitalmente por:
LITANO AGURTO FIDRELA DE
PATIBA

Jorge A. Diaz Tuesta
DIRECTOR REGIONAL AMBIENTAL
CIP N° 349543



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Autoridad Ambiental Competente, según sea el caso, el Estudio Ambiental o el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario o el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) correspondiente, el que deberá ser ejecutado luego de su aprobación, y será de obligatorio cumplimiento. El costo de los estudios antes señalados y su difusión será asumido por el proponente. El Estudio Ambiental deberá ser elaborado sobre la base del proyecto de inversión diseñado a nivel de factibilidad, entendida ésta a nivel de ingeniería básica. La Autoridad Ambiental Competente declarará inadmisibles un Estudio Ambiental si no cumple con dicha condición”;

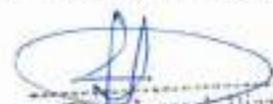
Por otro lado, el Artículo 14° de la norma citada, señala que los Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios son los siguientes: a) Plan de Abandono, b) Plan de Abandono Parcial, c) Plan de Rehabilitación y d) Informe Técnico Sustentatorio;

En lo referido a los Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios, sobre el Informe Técnico Sustentatorio, el artículo 40° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2021-EM, establece que en los casos en que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativos o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del Instrumento de Gestión Ambiental, debiendo el Titular del Proyecto presentar un Informe Técnico Sustentatorio, indicando estar en dichos supuestos ante la Autoridad Ambiental Competente, antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. (...)”. Además, el anexo de la Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM, establece los criterios Técnicos de Contenido del Informe Técnico Sustentatorio (ITS), para las Actividades de Comercialización a través de Establecimientos de Venta al público de Hidrocarburos”;

Referente a los mecanismos de participación ciudadana, el Artículo 56° del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, establece que para la aprobación de los Informes Técnicos Sustentatorios no se requiere la presentación del Plan de Participación Ciudadana. Previo a la presentación de los Informes Técnicos Sustentatorios, los/las Titulares de Actividades de Hidrocarburos informan a la población a través de la Distribución de materiales informativos o Taller Participativo o del Buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes, respecto de la modificación a realizarse. Esta regla no aplica para las actividades de comercialización de hidrocarburos”;

ANTECEDENTES:

Con Resolución Directoral Sectorial Regional N° 000050-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE-DREM (Certificación Ambiental), de fecha 30 de julio del 2024, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Amazonas (En adelante, DREM Amazonas) aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Instalación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo (Diésel B5- S50, Gasolina Regular y Gasolina Premium) de nombre comercial “PADRE ETERNO”, ubicado frente a la carretera Caclic – Luya (AM-108) Km. 56+800 sector Tincas, Distrito Luya, Provincia de Luya, Departamento de Amazonas, a favor de Luis Antonio Reyna Reynaga;


Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
C. N. 1250
Distrito Puyoas – Amazonas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con CARTA N° 012-2024-LARR de fecha 10 de diciembre del 2024 el Sr. Luis Antonio Reyna Reynaga, presenta ante la DREM Amazonas el Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto Modificación de isla: cambio de dispensador para tres productos por un surtidor (gasolinas regular y Premium) y un dispensador para Diésel B5 - S50 (alto caudal) e infraestructura en la Estación de Servicios para la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo (Diésel B5- S50, Gasolina Regular y Gasolina Premium) de nombre comercial "PADRE ETERNO", para su evaluación. Del cual se deriva el INFORME N° 000222-2024- GRAMAZONAS/OTAA-RERR, de fecha 11 de diciembre del 2024, concluyendo por declarar admisible a trámite la evaluación del I.T.S. en mención y recomendando su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Amazonas;

Mediante INFORME TECNICO LEGAL N° 000040-2024-G.R.AMAZONAS/OTAA-RERR, de fecha 18 de diciembre del 2024, la oficina técnica de Asuntos Ambientales y la Oficina de Asesoría Legal de la DREM- Amazonas, informan sobre el Resultado de la Evaluación final del Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto Modificación de isla: cambio de dispensador para tres productos por un surtidor (gasolinas regular y Premium) y un dispensador para Diésel B5 - S50 (alto caudal) e infraestructura en la Estación de Servicios para la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo (Diésel B5- S50, Gasolina Regular y Gasolina Premium) de nombre comercial "PADRE ETERNO", concluyendo con emitir su OPINION FAVORABLE y recomiendan APROBAR el estudio ambiental complementario en cuestión;

ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES DE HECHO Y DERECHO:

Se indica que el proyecto Modificación de isla: cambio de dispensador para tres productos por un surtidor (gasolinas regular y Premium) y un dispensador para Diésel B5 - S50 (alto caudal) e infraestructura en la Estación de Servicios para la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo (Diésel B5- S50, Gasolina Regular y Gasolina Premium) de nombre comercial "PADRE ETERNO", ubicado frente a la carretera Caclie - Luya (AM-108) Km. 56+800 sector Tincas, Distrito Luya, Provincia de Luya, Departamento de Amazonas, de propiedad de LUIS ANTONIO REYNA REYNAGA con D.N.I. 33811279 (En adelante, El Titular del proyecto), cuenta con Certificación Ambiental vigente;

Por consiguiente, el Titular presenta ante la DREM Amazonas el Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Modificación de isla: cambio de dispensador para tres productos por un surtidor (gasolinas regular y Premium) y un dispensador para Diésel B5 - S50 (alto caudal) e infraestructura en la Estación de Servicios para la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo (Diésel B5- S50, Gasolina Regular y Gasolina Premium) de nombre comercial "PADRE ETERNO", de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Decreto Supremo N° 005-2021-EM, Decreto Supremo que modifica al D.S. N° 034- 2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos;

Luego de la revisión del cumplimiento de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la DREM Amazonas y de lo establecido en el numeral 40.2. del artículo 40° del Decreto Supremo N° 005-2021-EM, Reglamento que modifica al D.S. N° 039-2014-EM, se declara ADMISIBLE a trámite la solicitud de evaluación del estudio ambiental presentado mediante INFORME N° 000222-2024-GRAMAZONAS/OTAA-RERR, de fecha 11





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de diciembre del 2024 y el AUTO DIRECTORAL 000087-2024-GRDE-DREM; recomendando su publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas;

De la evaluación realizada al Informe Técnico Sustentatorio en mención, se indica que dicho estudio ha sido elaborado de acuerdo con los contenidos y lineamientos señalados en el anexo 2 (criterios técnicos de contenido del Informe Técnico Sustentatorio, para las actividades de comercialización a través de establecimientos de venta al público de hidrocarburos) de la Resolución Ministerial N° 159-2015- MEM/DM, que aprueban criterios técnicos para la evaluación de modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto de Actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental;

De lo más importante el I.T.S. plantea: la Modificación y mejora tecnológica, referente a: (i) Modificación de isla: cambio de dispensador para tres productos por un surtidor (gasolinas regular y Premium) y un dispensador para Diésel B5 - S50 (alto caudal) y (ii) la reubicación y cambio de posición de algunas edificaciones (infraestructura);

Al respecto, todo lo antes mencionado se enmarca dentro de la normatividad ambiental vigente y se encuentra en los supuestos de ampliación y modificación de componentes con impactos no significativos que norma el artículo 40° del Decreto Supremo N° 005-2021-EM;

La información presentada en el estudio I.T.S. guarda relación con la información indicada en el IGA primigenio;

En lo referente a los Mecanismos de Participación Ciudadana éste no es aplicable para el Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto en mención, de acuerdo a lo establecido en los numerales 56.1. y 56.2. del artículo 56° del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos;

En este orden de ideas y luego de revisar el documento de la referencia y, considerando toda la información proporcionada en el Informe Técnico Sustentatorio, para el proyecto "Modificación de isla: cambio de dispensador para tres productos por un surtidor (gasolinas regular y Premium) y un dispensador para Diésel B5 - S50 (alto caudal) e infraestructura en la Estación de Servicios para la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo (Diésel B5- S50, Gasolina Regular y Gasolina Premium) de nombre comercial "PADRE ETERNO", el responsable de la Oficina Técnica de Asuntos Ambientales y de la Oficina de Asesoría Legal de la DREM-Amazonas, emiten opinión favorable respecto al estudio en evaluación;

Que, toda la información proporcionado se debe tener en cuenta lo estipulado en el artículo 50° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, establece: (...). Toda documentación presentada en el marco del SEIA tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, los representantes de la consultora que elabora, y los demás profesionales que la suscriben son responsables de la veracidad de su contenido;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por tanto, en cumplimiento a la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Decreto Supremo N° 042-2018-EM y, en uso de las facultades y atribuciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la DREM y, Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 01 de enero del 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe Técnico Sustentario (I.T.S.) del **proyecto de** "Modificación de isla: cambio de dispensador para tres productos por un surtidor (gasolinas regular y Premium) y un dispensador para Diésel B5 - S50 (alto caudal) e infraestructura en la Estación de Servicios para la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo (Diésel B5-S50, Gasolina Regular y Gasolina Premium) de nombre comercial "PADRE ETERNO", ubicado frente a la carretera Caclic - Luya (AM-108) Km. 56+800 sector Tincas, Distrito Luya, Provincia de Luya, Departamento de Amazonas, de propiedad de LUIS ANTONIO REYNA REYNAGA con D.N.I. 33811279, y determinar que las coordenadas de ubicación UTM- Datum WGS 84 Z18 M, en adelante serán las siguientes:

Vértice	Lado	Distancia	Coordenadas Datum WGS 84 Z 18S	
			ESTE	NORTE
P1	P1-P2	2.70	176800.501	9314104.777
P2	P2-P3	6.96	176802.947	9314103.636
P3	P3-P4	0.95	176808.654	9314107.623
P4	P4-P5	1.57	176809.055	9314108.483
P5	P5-P6	1.35	176810.483	9314109.131
P6	P6-P7	2.95	176809.931	9314110.361
P7	P7-P8	12.04	176811.180	9314113.037
P8	P8-P9	7.07	176816.229	9314102.101
P9	P9-P10	10.00	176823.191	9314100.866
P10	P10-P11	32.56	176831.389	9314106.593
P11	P11-P12	30.67	176850.038	9314079.899
P12	P12-P13	4.00	176838.222	9314051.602
P13	P13-P14	17.23	176838.308	9314047.603
P14	P14-P15	38.64	176829.374	9314062.333
P15	P15-P16	13.99	176807.245	9314094.008
P16	P16-P1	1.46	176799.221	9314105.472
TOTAL PERIMETRO			184.14 m	

Con las especificaciones técnicas que se encuentran indicadas en el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 000040-2024-G.R.AMAZONAS/OTAA-RERR, de fecha 18 de diciembre del 2024, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral Sectorial Regional y forma parte integrante de la misma.


Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 34954



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. - La aprobación Informe Técnico Sustentatorio (I.T.S) no constituye el otorgamiento de autorización, permiso y otros, que por leyes orgánicas son competencias de otras entidades nacionales y sectoriales.

ARTÍCULO TERCERO. – El Titular deberá elaborar y presentar el Plan de Abandono Parcial, correspondiente al retiro, demolición, desmontaje de las instalaciones existentes en mi establecimiento Estación de Servicios, entre ellos; tanques de almacenamiento de combustibles líquidos, tuberías, conexiones; islas de despacho y maquinas (surtidores); infraestructura civil, entre otros.

ARTÍCULO CUARTO. – El Titular deberá considerar lo estipulado en el Artículo 50° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual establece: (...). Toda documentación presentada en el marco del SEIA tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, los representantes de la consultora que elabora, y los demás profesionales que la suscriben son responsables de la veracidad de su contenido.

ARTÍCULO QUINTO. - Remitir la presente Resolución Directoral Sectorial Regional y el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 000040-2024-G.R.AMAZONAS/OTAA-RERR, como documento que motiva la misma, al titular del proyecto, conforme lo establece el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEXTO. - Remitir copia de la presente Resolución Directoral Sectorial Regional y de los documentos que sustentan la misma al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para su conocimiento y los fines correspondientes.

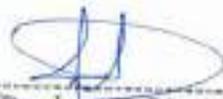
ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir copia de la presente Resolución Directoral Sectorial Regional a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. -

Documento firmado digitalmente

**EDWIN MORI LLANCA
DIRECTOR**

000721 - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS


 **Jorge A. Diaz Tuesta**
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 349543



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EML/ah

CC: cc:

EXP. 2024-0151309

TRANSCRITO A:

LUIS ANTONIO REYNA REYNAGA

DIRECCIÓN: Carretera Cañite - Luya, sector Tincas

LUYA

CC del INFORME TECNICO LEGAL N° 000040-2024-G.R.AMAZONAS/OTAA-RERR



Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 349543



Chachapoyas, 18 de diciembre de 2024

INFORME TECNICO LEGAL 000040-2024-G.R.AMAZONAS/OTAA-RERR

A : EDWIN MORI LLANCA
DIRECTOR
000721 - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

De : ROGER EDUARDO RAMOS RODRIGUEZ
RESPONSABLE
000721 - OFICINA TECNICA DE ASUNTOS AMBIENTALES - OTAA

Asunto : Resultado de la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto Modificación de isla: cambio de dispensador para tres productos por un surtidor (gasolinas regular y Premium) y un dispensador para Diésel B5 - S50 (alto caudal) e infraestructura en la Estación de Servicios para la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo (Diésel B5- S50, Gasolina Regular y Gasolina Premium) de nombre comercial "PADRE ETERNO"; presentado por Luis A. Reyna Reynaga.

Referencia : PROVEIDO 002129-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE-DREM (10DIC2024)
CARTA N° 012-2024-LARR

Tenemos el agrado de dirigimos a su despacho para saludarle cordialmente, al mismo tiempo para hacerle llegar el informe en el cual se da a conocer sobre el resultado de la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto Modificación de isla: cambio de dispensador para tres productos por un surtidor (gasolinas regular y Premium) y un dispensador para Diésel B5 - S50 (alto caudal) e infraestructura en la Estación de Servicios para la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo (Diésel B5- S50, Gasolina Regular y Gasolina Premium) de nombre comercial "PADRE ETERNO"; y el cual es como se detalla:

I. MARCO LEGAL DE REFERENCIA

1.1. Marco General:

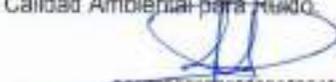
- Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento
- de la Diversidad Biológica. Constitución Política del Perú - Título III, Capítulo II: Del ambiente y los Recursos Naturales
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27446, Ley del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento del SIN EIA
- Ley N° 28821, Ley Orgánica de Aprovechamiento de los Recursos Naturales
- Decreto Ley N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278
- D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
- D.S. N° 074-2001-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para aire.
- D.S. N° 085-203-PCM-Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

1.2. Marco Especifico:

- Ley N° 26221, Ley General de Hidrocarburos



Firmado digitalmente por:
LITIANO AGUIRTO FIORELLA DE
PATIBIA


Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 349543





- D.S. N° 039-2014-EM, el cual aprueba el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y sus modificatorias.
- R.M. N° 159-2015-MEM/DM, en la cual se Aprueban los criterios técnicos para la evaluación de modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto de Ac
- Actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental
- Decreto Supremo N° 005-2021-EM, Decreto Supremo que aprueba la modificación del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos
- D.S. N° 030-98-EM, Reglamento para la Comercialización de Combustibles líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos
- D.S. N° 005-2006-EM, Modifican el Reglamento de Seguridad para establecimientos de venta al público de combustibles derivados de hidrocarburos, aprobado por el D.S. N° 032-2002-EM.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Con Resolución Directoral Sectorial Regional N° 000050-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE-DREM (Certificación Ambiental) de fecha 30 de julio del 2024, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Amazonas (En adelante, DREM Amazonas) aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Instalación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo (Diésel B5- S50, Gasolina Regular y Gasolina Premium) de nombre comercial "PADRE ETERNO", ubicado frente a la carretera Caclic - Luya (AM-108) Km. 56+800 sector Tincas, Distrito Luya, Provincia de Luya, Departamento de Amazonas; a favor de Luis Antonio Reyna Reynaga.
- 2.2. Con CARTA N° 012-2024-LARR de fecha 10 de diciembre del 2024 el Sr. Luis Antonio Reyna Reynaga, presenta ante la DREM Amazonas el Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto Modificación de isla: cambio de dispensador para tres productos por un surtidor (gasolinas regular y Premium) y un dispensador para Diésel B5 - S50 (alto caudal) e infraestructura en la Estación de Servicios para la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo (Diésel B5- S50, Gasolina Regular y Gasolina Premium) de nombre comercial "PADRE ETERNO", para su evaluación. Del cual se deriva el INFORME N° 000222-2024-GRAMAZONAS/OTAA-RERR de fecha 11 de diciembre del 2024 y el AUTO DIRECTORAL 000087-2024-GRDE-DREM de fecha 13 de diciembre del 2024, concluyendo por declarar admisible a trámite la evaluación del I.T.S. en mención; recomendando su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Amazonas.

III. EVALUACIÓN DEL ESTUDIO

3.1. DATOS GENERALES

- Nombre del Proyecto:
Modificación de isla: cambio de dispensador para tres productos por un surtidor (gasolinas regular y Premium) y un dispensador para Diésel B5 - S50 (alto caudal) e infraestructura en la Estación de Servicios para la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo (Diésel B5- S50, Gasolina Regular y Gasolina Premium) de nombre comercial "PADRE ETERNO".
- Titular o Proponente: LUIS ANTONIO REYNA REYNAGA
 - Dirección: Carretera Caclic - Luya, sector Tincas, Distrito de Luya, Provincia de Luya
 - D.N.I.: 33811279
 - Teléfono: 945691216
- Profesionales encargados de la elaboración del I.T.S.
 - Ingeniero Jorge A. Díaz Tuesta con Registro C.I.P. N° 349543
 - Ingeniero Mónica Leticia Muñoz Tuesta con Registro C.I.P. N° 270280


Jorge A. Díaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 349543



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 11 de diciembre de 2024

CARTA 000416-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE-DREM

Señor:
MALDONADO RUIZ JOSE NIXON
jdiartzuesta@gmail.com

Nuevo Chirimoto.-

Asunto : Hace llegar Resolución que Resuelve: **APROBAR** el Informe Técnico Sustentario (I.T.S.) del proyecto de "Ampliación del grifo de venta de combustibles líquidos.

Referencia : RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL 000113-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE-DREM (11DIC2024)

Mediante el presente me dirijo a su Representada para saludarlo cordialmente a nombre de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Amazonas y al mismo tiempo hacerle llegar la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL 00113-2024-G.R.AMAZONAS/GRDEDREM, en el cual se **Resuelve: APROBAR** el Informe Técnico Sustentario (I.T.S.) del proyecto "Ampliación del grifo de venta de combustibles líquidos" ubicado en Av. Progreso S/N, Distrito de Omía, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas, para su conocimiento y fines que correspondan.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EDWIN MORI LLANCA
DIRECTOR
000721 - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

EML
CC.: cc.:
EXP. 2024-0140494



Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 348543



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 11 de diciembre de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL 000113-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE-DREM

VISTO:

El Documento S/N, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Sr. – José Nixon Maldonado Ruiz, representante legal de la empresa Grifo Nuevo Chirimoto con RUC N° 10339461401, presenta ante la DREM Amazonas el Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto "Ampliación del grifo de venta de combustibles líquidos – José Nixon Maldonado Ruiz (Nombre comercial: Grifo Nuevo Chirimoto)", para su evaluación; e, INFORME TÉCNICO LEGAL N° 000034-2024-G.R.AMAZONAS/OTAA-RERR, de fecha 29 de noviembre del 2024, mediante el cual los responsables de las Oficinas Técnicas de Asuntos Ambientales, y la Oficina de Asesoría Legal de la DREM - Amazonas, evaluaron y emitieron su OPINIÓN FAVORABLE y recomiendan APROBAR el estudio ambiental complementario en cuestión.

CONSIDERANDO:

MARCO NORMATIVO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM publicado el 25 de setiembre de 2009, se aprobó el Reglamento de la Ley del Sistemas Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que, el artículo 9° del Reglamento dispone que previo al inicio de actividades de Hidrocarburos, Ampliación de Actividades o Modificación, el titular deberá presentar el Informe Técnico Sustentatorio correspondiente, el cual luego de su aprobación será de obligatorio cumplimiento;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, establece que los Estudios Ambientales, los Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios, los anexos y demás información complementaria deberán estar suscritos por el Titular y los profesionales responsables de su elaboración;"

Que, el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, en su artículo 4° establecen que: Autoridad Ambiental Competente, es aquella autoridad encargada de la gestión ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, así como de la evaluación y aprobación de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios en las Actividades de Hidrocarburos, según sea el caso (...) Los Gobiernos Regionales, de acuerdo con las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización;

En el mismo sentido el Artículo 8° de la norma antes mencionada, establece que **Creación inicio** de Actividades de Hidrocarburos, Ampliación de Actividades o Modificación, culminación de actividades o cualquier desarrollo de la actividad, el Titular está obligado a presentar ante la Autoridad Ambiental Competente, según sea el caso, el Estudio Ambiental o el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario o el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) correspondiente,

Jorge A. Diaz Tuesta
DIRECTOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO
DREM N° 348543

V°B°
Responsable
RODRIGUEZ ROGA
VARSO

V°B°
Responsable
AGUIRTO FORLE
MA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con Documento S/N, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Sr. José Nixon Maldonado Ruiz, presenta ante la DREM Amazonas el Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto "Ampliación del grifo de venta de combustibles líquidos - José Nixon Maldonado Ruiz (Nombre comercial: Grifo Nuevo Chirimoto)", para su evaluación. Del cual se deriva el INFORME N° 000207-2024-GRAMAZONAS/OTAA-RERR de fecha 22 de noviembre del 2024, concluyendo por declarar admisible a trámite la evaluación del I.T.S. en mención y recomendando su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Amazonas;

Mediante INFORME TÉCNICO LEGAL N° 000034-2024-G.R.AMAZONAS/OTAA-RERR, de fecha 29 de noviembre del 2024, la oficina técnica de Asuntos Ambientales y la Oficina de Asesoría Legal de la DREM- Amazonas, informar sobre el Resultado de la Evaluación final del Informe Técnico Sustentatorio para "Ampliación del grifo de venta de combustibles líquidos - José Nixon Maldonado Ruiz (Nombre comercial: Grifo Nuevo Chirimoto)", concluyendo con emitir su OPINION FAVORABLE y recomiendan APROBAR el estudio ambiental complementario en cuestión;

ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES DE HECHO Y DERECHO:

Se indica que el proyecto "Ampliación del grifo de venta de combustibles líquidos - José Nixon Maldonado Ruiz (Nombre comercial: Grifo Nuevo Chirimoto)", ubicado en la en la Av. Progreso S/N, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas, de propiedad de JOSÉ NIXON MALDONADO RUIZ con RUC N° 10339461401 (En adelante, El Titular del proyecto) viene operando con Ficha de Registro N° 166981-050-100523 y cuenta con Certificación Ambiental vigente;

Por consiguiente, el Titular presenta ante la DREM Amazonas el Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Ampliación del grifo de venta de combustibles líquidos - José Nixon Maldonado Ruiz (Nombre comercial: Grifo Nuevo Chirimoto)", de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Decreto Supremo N° 005-2021-EM, Decreto Supremo que modifica al D.S. N° 034- 2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos;

Luego de la revisión del cumplimiento de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la DREM Amazonas y de lo establecido en el numeral 40.2. del artículo 40° del Decreto Supremo N° 005-2021-EM, Reglamento que modifica al D.S. N° 039-2014-EM, se declara ADMISIBLE a trámite la solicitud de evaluación del estudio ambiental presentado mediante INFORME N° 000207-2024-GRAMAZONAS/OTAA-RERR, de fecha 22 de noviembre del 2024;

De la evaluación realizada al Informe Técnico Sustentatorio en mención, se indica que dicho estudio ha sido elaborado de acuerdo con los contenidos y lineamientos señalados en el anexo 2 (criterios técnicos de contenido del Informe Técnico Sustentatorio, para las actividades de comercialización a través de establecimientos de venta al público de hidrocarburos) de la Resolución Ministerial N° 159-2015- MEM/DM, que aprueban criterios técnicos para la evaluación de modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto de Actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental;

VºBº
Responsable

NO AGURTO FIDRELLA DE

Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 34954



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18M	
	ESTE	NORTE
1	252124	9275202
2	252141	9275232
3	252155	9275210
4	252160	9275204

Con las especificaciones técnicas que se encuentran indicadas en el INFORME TECNICO LEGAL N° 000034-2024-G.R.AMAZONAS/OTAA-RERR, de fecha 29 de noviembre del 2024, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral Sectorial Regional y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La aprobación Informe Técnico Sustentatorio (I.T.S) no constituye el otorgamiento de autorización, permiso y otros, que por leyes orgánicas son competencias de otras entidades nacionales y sectoriales.

ARTÍCULO TERCERO. - El Titular deberá elaborar y presentar el Plan de Abandono Parcial, correspondiente al retiro, demolición, desmontaje de las instalaciones existentes en mi establecimiento Estación de Servicios, entre ellos: tanques de almacenamiento de combustibles líquidos, tuberías, conexiones; islas de despacho y maquinas (surtidores); infraestructura civil, entre otros.

ARTÍCULO CUARTO. - El Titular deberá considerar lo estipulado en el Artículo 50° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual establece: (...). Toda documentación presentada en el marco del SEIA tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, los representantes de la consultora que elabora, y los demás profesionales que la suscriben son responsables de la veracidad de su contenido.

ARTÍCULO QUINTO. - Remitir la presente Resolución Directoral Sectorial Regional y el INFORME TECNICO LEGAL N° 000034-2024-G.R.AMAZONAS/OTAA-RERR, de fecha 29 de noviembre del 2024, como documento que motiva la misma, al titular del proyecto, conforme lo establece el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEXTO. - Remitir copia de la presente Resolución Directoral Sectorial Regional y de los documentos que sustentan la misma al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para su conocimiento y los fines correspondientes.

V°B°
Responsable
NO AGURTO FIDEL
MA


Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 318643
www.gob.pe/regionamazonas
Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas - Amazonas



Chachapoyas, 29 de noviembre de 2024

INFORME TECNICO LEGAL 000034-2024-G.R.AMAZONAS/OTAA-RERR

A : **EDWIN MORI LLANCA**
DIRECTOR
000721 - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

De : **ROGER EDUARDO RAMOS RODRIGUEZ**
RESPONSABLE
000721 - OFICINA TECNICA DE ASUNTOS AMBIENTALES - OTAA

Asunto : Resultado de la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto "Ampliación del grifo de venta de combustibles líquidos – José Nixon Maldonado Ruiz (Nombre comercial: Grifo Nuevo Chirimoto)".

Referencia : PROVEIDO 002009-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE-DREM (20NOV2024)
Documento S/N de fecha 20 de noviembre del 2024

Tenemos el agrado de dirigirnos a su despacho para saludarle cordialmente, al mismo tiempo para hacerle llegar el informe en el cual se da a conocer sobre el resultado de la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto "Ampliación del grifo de venta de combustibles líquidos – José Nixon Maldonado Ruiz (Nombre comercial: Grifo Nuevo Chirimoto)"; y el cual es como se detalla:

I. MARCO LEGAL DE REFERENCIA

1.1. Marco General:

- Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento
- de la Diversidad Biológica. Constitución Política del Perú - Título III, Capítulo II: Del ambiente y los Recursos Naturales
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27446, Ley del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento del SIN EIA
- Ley N° 26821, Ley Orgánica de Aprovechamiento de los Recursos Naturales
- Decreto Ley N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278
- D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
- D.S. N° 074-2001-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para aire.
- D.S. N° 085-203-PCM-Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

1.2. Marco Especifico:

- Ley N° 26221, Ley General de Hidrocarburos
- D.S. N° 039-2014-EM, el cual aprueba el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y sus modificatorias.
- R.M. N° 159-2015-MEM/DM, en la cual se Aprueban los criterios técnicos para la evaluación de modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto de Ac
- Actividades de Hidrocarburos que cuentan con Certificación Ambiental
- Decreto Supremo N° 005-2021-EM, Decreto Supremo que aprueba la modificación del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos



Jorge A. Díaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 349543

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arriaga N° 1250
Chachapoyas - Amazonas

V°B°
Responsable

RAMOS RODRIGUEZ ROGER EDUARDO

V°B°
Asistente

REYNA KATHERINE



2	252141	9275232
3	252155	9275210
4	252160	9275204

- El Titular presenta el marco normativo, que sustenta el estudio ITS
- El Titular indica que el establecimiento actualmente cuenta con las autorizaciones ambientales requeridas por el Estado (Certificación Ambiental vigente), es decir cuenta con la Resolución Directoral Sectorial Regional N° 047-2013-G.R.AMAZONAS/ DREM de fecha 04 de noviembre del 2013, que aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Instalación de Puesto de Venta de combustibles líquidos - grifo", ubicado en la Av. Progreso S/N, Distrito de Omia - Rodríguez de Mendoza - Amazonas, a favor de Segundo Tantalean Nuñez.

Además, el Grifo de nombre comercial: Grifo Nuevo Chirimoto cuenta con Ficha de Registro N° 166981-050-100523 de fecha 12 de mayo del 2023, emitido por el OSINERGMIN, a favor de José Nixon Maldonado Ruiz, actualmente vigente.

3.2.1. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO CON IGA APROBADO

Al respecto el Titular indica lo siguiente:

- La estación de servicios tiene instalados tres (03) tanques para el almacenamiento de combustibles líquidos: Diésel B5 S-50 y gasolinas de 84 y 90 octanos, con una capacidad total de almacenamiento de 4,567 galones.

N° de Tanque	Compartimiento	Producto	Capacidad (Galones)
01	01	Diésel B5 S-50	3000
02	01	Gasolina Regular	3000
03	01	Gasolina Premium	1500
04	01	Gasolina 84	1500
Capacidad Total			9000

- La estación de servicios tiene construido una isla de despacho de combustibles líquidos, los cuales se detallan a continuación:

Isla 1: con dos surtidores para 02 productos, el primer surtidor para el despacho de Diésel B5 S-50 y Gasolina Regular con dos mangueras por cada producto y atención por ambos lados, el segundo surtidor para el despacho de Gasolina Premium y Gasolina de 84, con dos mangueras por cada producto y atención por ambos lados, con un total de 08 mangueras.

N° Isla	N° Surtidor	Atención	N° de mangueras			
			Gasolina Regular	Diésel B5 S-50	Gasolina Premium	Gasolina 84
1	1	Dos lados	02	02	--	--
	2	Dos lados	--	--	02	02

- Además, el grifo cuenta con la siguiente infraestructura:

PRIMER NIVEL

- Patio de Maniobras
- Cuarto de Maquinas
- Zonas de Tubos de Venteo
- 02 Servicios Higiénicos
- Sistema para almacenamiento de agua
- Área de Servicios de agua y aire


Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 349543



Etapa Operación, -

Las actividades en la etapa de operación serán las mismas aprobadas en el IGA, solamente adicionará el servicio de lavado de vehículos (lavado de vehículos mayores y menores)

Etapa de Mantenimiento

Las actividades en la etapa de mantenimiento serán las mismas aprobadas en el IGA, solamente adicionará el mantenimiento del servicio de lavado de vehículos (mantenimiento de la trampa de sólidos y trampa de grasas).

Etapa de Abandono

Mantiene las mismas actividades establecidas en el I.G.A. aprobado, es decir cuando así lo amerite procederá a dar por culminado las actividades de comercialización de combustibles.

Para los procedimientos de abandono cumplirá con lo establecido en los artículos 98° y 102° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, modificado por el D.S. N° 005-2021-EM. El estudio presenta el cronograma de ejecución de actividades relacionados con el planteamiento del nuevo proyecto, indica que el tiempo de ejecución del proyecto será de 10 días. Al respecto, presenta la Tabla N° 5.

- El estudio presenta plano de las actividades y componentes que propone en el ITS (Lamina A-01).
- El estudio indica y lista los recursos e insumos a requerirse para implementar el ITS, para las etapas de construcción, operación y mantenimiento; menciona: recursos humanos, maquinarias, equipos, accesorios, materiales y productos químicos.
- El estudio presenta el monto de inversión para la ejecución del proyecto, el mismo que asciende a s/ 40,000.00soles.
- El estudio presenta información actualizada de los componentes ambientales a ser impactados por el proyecto, de lo más importante menciona: componente aire, suelo, flora y fauna, socioeconómico.
- Referente a las aguas residuales y efluentes, el estudio indica que prevé que la generación de efluentes domésticos y del área de lavado irán directamente al sistema de alcantarillado municipal.

3.2.3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

- El estudio identifica las actividades que podrían generar impactos ambientales de cada una de las etapas del proyecto, menciona:

Etapa de Construcción:

- Trabajos Preliminares
- Transporte y movilización de Maquinarias, Equipos y Materiales y la colocación de cercos de protección de obra.
- Movimiento de Tierras
- Excavaciones, movimientos de tierra y retiro de tierra.
- Obras Civiles
- Obras de Concreto y Albañilería para la construcción del área de lavado.

Etapa de Operación

- Lavado de Vehículos mayores y menores

Etapa de Mantenimiento

- Limpieza de tanques

- El estudio identifica los factores o componentes ambientales del entorno susceptibles de ser impactados en las diferentes etapas del proyecto, menciona: aire, suelo y socio-económico. Presenta la Tabla N° 22.


 Jorge A. Diaz Tuesta
 INGENIERO AMBIENTAL
 N° 109543



- El Titular indica que, para la etapa de operación, el establecimiento ya cuenta con un Programa de Mantenimiento, el cual fue aprobado en el I.G.A. (D.I.A.) el mismo que lo viene cumpliendo de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
- El Titular indica que, para la implementación del I.T.S. en su etapa constructiva ha considerado implementar un Programa de Señalización de Seguridad y Medio Ambiente de manera temporal.
- El Titular indica que el proyecto plantea la implementación del Programa de Control, Seguimiento y Monitoreo, de lo más importante menciona:

3.2.5. MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO.

El estudio plantea la modificación del Programa de Monitoreo Ambiental en relación al Programa de Monitoreo aprobado en su IGA primigenio

Plantea:

1. Etapa constructiva

Calidad de aire

- Marco normativo de referencia:
 - D.S. N° 003-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire.
 - Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad Ambiental de Aire aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010 - 2019 - MINAM.
- Parámetros de calidad de Aire
Que, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 010-2019-MINAM, Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad Ambiental de Aire, ha establecido que los parámetros a evaluar son PM10 y PM2.5, y serán evaluados por única vez durante la etapa constructiva del establecimiento. Par el presente caso solamente evaluará el PM10.
- Descripción de los Puntos de Monitoreo y parámetros a evaluar:
La ubicación de los puntos responde a los criterios respetando ubicaciones a barlovento y sotavento y la dirección predominante del viento, asimismo, estos no obstaculizarán la circulación de los vehículos. Cabe precisar que los análisis físicos y químicos lo realizarán de acuerdo a métodos establecidos por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL).

Ruido ambiental

- Marco normativo de referencia:
 - D.S. N° 085-2003-PCM, Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido Ambiental.
 - R.M. N° 227-2013-MINAM, Protocolo Nacional de Monitoreo de Ruido Ambiental.
- Parámetros de evaluación de Ruido Ambiental:
Dado que la construcción del área de lavado del grifo, lo realizará sólo 8 horas diarias, determinó la evaluación del ruido ambiental para el horario diurno la cual lo realizará por única vez. Cabe señalar que el grifo se encuentra en zona de expansión urbana compatible para comercio zonal (CZ) y que de acuerdo al D.S. N° 085-2003-PCM los niveles de presión sonora estándar corresponden a 70 dB para el horario diurno.
- Descripción de los Puntos de Monitoreo y parámetros a evaluar:
La ubicación del punto de monitoreo de ruido ambiental está en función a las actividades de excavación de la fosa de tanques. Asimismo, el monitoreo de ruido ambiental lo realizará con un instrumento calibrado y acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL). Asimismo, estos no obstaculizarán la circulación de los vehículos.
Contará con un solo punto para el monitoreo de los niveles de ruido ambiental



Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 349543



Plantea:

Punto de Monitoreo	Coordenadas UTM Zona 18M WGS84		Parámetro	Frecuencia	Normatividad
	ESTE	NORTE			
CA-01: Barovento	252,130.447	9,275,207.257	Benceno (C ₆ H ₆)	Trimestral	D.S. N°003-2017-MINAM D. S. N° 10-2019-MINAM
CA-02: Sotavento	252,153.413	9,275,205.882			
R-01: Sala de Máquinas (a 3 metros)	252,143.394	9,275,220.685	70 dB (diurno) 60 dB (nocturno)	Trimestral	D.S. N° 085- 2003-PCM R.M.N°227-2013-MINAM

- El estudio presenta los criterios técnicos considerados para la determinación de los puntos de monitoreo ambiental en las etapas de construcción y operación, las mismas son acordes con las establecidas en el numeral 5.2. del ítem 5 del Capítulo VII de la Resolución Ministerial N° 151-2020-MINEM/DM.
- Presenta planos de monitoreos ambientales para las etapas de construcción y operación
- El Titular se compromete a monitorear la calidad del aire y de ruido en las etapas de construcción y operación, de acuerdo a lo antes indicado. En anexos, adjunta carta de compromiso de cumplimiento.

3.2.6. INCORPORACIÓN, ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

El Titular incorpora y actualiza el Plan de Contingencias para la estación de servicios, donde incluye, las acciones de prevención ante la posible ocurrencia de eventos naturales como desastres, o producidos por el propio hombre, dentro de las instalaciones de la Estación de Servicios, además el presente Plan de Contingencias ha sido desarrollado en concordancia con el modelo de plan de contingencias que ha proporcionado por OSINERGMIN y a lo establecido en el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, el contenido de dicho plan, es el siguiente:

- Objetivos
- Descripción general del área de operaciones
- Estudio de Riesgos
 - Medidas de seguridad para el personal
 - Plan de prevención de riesgos
 - Información de Sectores de Riesgos
 - Programa de prevención de riesgos por derrames de combustible
 - Programa de prevención de riesgos por incendios
 - Medidas de prevención de riesgos por explosiones
 - Medidas de prevención de riesgos por fugas de combustibles
 - Prevención de riesgos por deslizamiento y derrumbes
 - Prevención de riesgos por eventos naturales
 - Salud ocupacional
 - Organización de las brigadas
 - Equipamiento
 - Sistema de comunicación de emergencia
 - Acciones de respuesta
 - Organismos de apoyo al plan de contingencias
 - Programa de capacitación de las brigadas
 - Programa de implementación
 - Programa de mantenimiento



Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 349543



- Panel fotográfico con vistas del área del proyecto (Estación de Servicios San Luis EIRL)
- Curriculums Vitae de profesionales que elaboran y suscriben el estudio
- Coipa simple Resolución Directoral N° 565-97-EMDGH
- Copia simple de certificado de vigencia de poder del representante legal Estación de Servicios San Luis EIRL
- Copias simples de constancias y permisos emitidos por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas
- Copia simple de copia literal de transferencia de derecho de titular de la empresa Estación de Servicios San Luis EIRL
- Plano de Ubicación y Localización
- Plano de Distribución General actual
- Plano de Distribución proyectada
- Mapa de Monitoreo Ambiental etapa construcción
- Mapa de Monitoreo Ambiental etapa operación

3.2.9. De la suscripción del estudio:

El estudio se encuentra suscrito por los profesionales ingeniero Jorge A. Díaz Tuesta con Registro C.I.P. N° 349543 e ingeniera Mónica Leticia Muñoz Tuesta con Registro C.I.P. N° 270260

IV. ANÁLISIS

Luego de revisado y evaluado el Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto "Ampliación del grifo de venta de combustibles líquidos – José Nixon Maldonado Ruiz (Nombre comercial: Grifo Nuevo Chirimoto)", se indica lo siguiente:

Mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de noviembre del 2014, se aprobó el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (en adelante, RPAAH) el cual tiene por objeto normar la protección y gestión ambiental de las Actividades de Hidrocarburos a fin de prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades, para propender el desarrollo sostenible.

El Artículo 40° del Decreto Supremo N° 005-2021-EM, Decreto Supremo que modifica al Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, establece:

Artículo 40.- De las modificaciones, ampliaciones y las mejoras tecnológicas con impactos no significativos

En los casos en que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones, mejoras tecnológicas en las operaciones o modificar los planes y programas ambientales aprobados en el Estudio Ambiental y/o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario vigente, y que genere impactos ambientales no significativos, el/la Titular del Proyecto debe presentar un Informe Técnico Sustentatorio, ante la Autoridad Ambiental Competente antes de su implementación, sustentando estar en alguno de dichos supuestos.

La Autoridad Ambiental Competente no evalúa los Informes Técnicos Sustentatorios cuando el objeto de la modificación y/o ampliación y/o mejora tecnológica: (i) verse sobre componentes que no hayan sido aprobados en el Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario o hayan sido ejecutados de forma distinta a lo aprobado en el Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario, sin haber seguido el procedimiento de modificación correspondiente; o, (ii) esté relacionado con otros componentes que no hayan sido aprobados en el Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario o hayan sido ejecutados de forma distinta a lo aprobado en el Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario.



Jorge A. Díaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 349543



N° 005-2021-EM, Decreto Supremo que modifica al D.S. N° 034-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.

Luego de la revisión del cumplimiento de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la DREM Amazonas y de lo establecido en el numeral 40.2. del artículo 40° del Decreto Supremo N° 005-2021-EM, se declara ADMISIBLE a trámite la solicitud de evaluación del estudio ambiental presentado mediante INFORME N° 000207-2024-GRAMAZONAS/OTAA-RERR de fecha 22 de noviembre del 2024; recomendando su publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas.

De la evaluación realizada al Informe Técnico Sustentatorio en mención, se indica que dicho estudio ha sido elaborado de acuerdo con los contenidos y lineamientos señalados en el anexo 2 (criterios técnicos de contenido del Informe Técnico Sustentatorio, para las actividades de comercialización a través de establecimientos de venta al público de hidrocarburos) de la Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM, que aprueban criterios técnicos para la evaluación de modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto de Actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental.

De lo más importante el I.T.S. plantea la ampliar los servicios del grifo, instalando 01 rampa para lavado de vehículos, trampa de sólidos y trampa de grasas, para que la nueva categoría sea Estación de Servicios, así mismo, propone la modificación del programa de monitoreo ambiental.

Al respecto, todo lo propuesto en el ITS se enmarca dentro de la normatividad ambiental vigente y se encuentra en los supuestos de modificaciones, ampliaciones y mejoras tecnológicas de componentes con impactos no significativos que norma el artículo 40° del Decreto Supremo N° 005-2021-EM.

Así mismo, la información presentada en el estudio I.T.S. guarda relación con la información indicada en el IGA primigenio.

En lo referente a los Mecanismos de Participación Ciudadana éste no es aplicable para el Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto en mención, de acuerdo a lo establecido en los numerales 56.1. y 56.2. del artículo 56° del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos.

En este orden de ideas y luego de revisar el documento de la referencia, sus antecedentes y, considerando toda la información proporcionada en el Informe Técnico Sustentatorio; los responsables de la Oficina Técnica de medio ambiente e hidrocarburos y de la oficina de asesoría legal de la DREM Amazonas, emiten opinión técnica favorable respecto al estudio evaluado.

Referente a la OPINIÓN FAVORABLE, El Titular deberá considerar lo siguiente:

Artículo 50° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, establece: (...). Toda documentación presentada en el marco del SEIA tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, los representantes de la consultora que elabora, y los demás profesionales que la suscriben son responsables de la veracidad de su contenido.

Artículo 9° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, establece:

(...)

Toda la documentación presentada por el Titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, los representantes de la consultora que la elabora, y los demás profesionales que la suscriban son responsables por la veracidad de su contenido.


Jorge A. Díaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 389543


www.gob.pe/regiónamazonas

N.° Oficio Aerieta N° 1250
Chachapoyas - Amazonas



73

Chachapoyas, 29 de noviembre de 2024

INFORME TECNICO LEGAL 000034-2024-G.R.AMAZONAS/OTAA-RERR

A : **EDWIN MORI LLANCA**
DIRECTOR
000721 - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

De : **ROGER EDUARDO RAMOS RODRIGUEZ**
RESPONSABLE
000721 - OFICINA TÉCNICA DE ASUNTOS AMBIENTALES - OTAA

Asunto : Resultado de la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto "Ampliación del grifo de venta de combustibles líquidos – José Nixon Maldonado Ruiz (Nombre comercial: Grifo Nuevo Chirimoto)".

Referencia : PROVEIDO 002009-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE-DREM (20NOV2024)
Documento SIN de fecha 20 de noviembre del 2024

Tenemos el agrado de dirigirnos a su despacho para saludarle cordialmente, al mismo tiempo para hacerle llegar el informe en el cual se da a conocer sobre el resultado de la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto "Ampliación del grifo de venta de combustibles líquidos – José Nixon Maldonado Ruiz (Nombre comercial: Grifo Nuevo Chirimoto)"; y el cual es como se detalla:

I. MARCO LEGAL DE REFERENCIA

1.1. Marco General:

- Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento
- de la Diversidad Biológica. Constitución Política del Perú - Título III, Capítulo II: Del ambiente y los Recursos Naturales
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27446, Ley del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento del SIN EIA
- Ley N° 26821, Ley Orgánica de Aprovechamiento de los Recursos Naturales
- Decreto Ley N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278
- D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
- D.S. N° 074-2001-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para aire.
- D.S. N° 085-203-PCM-Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

1.2. Marco Especifico:

- Ley N° 26221, Ley General de Hidrocarburos
- D.S. N° 039-2014-EM, el cual aprueba el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y sus modificatorias.
- R.M. N° 159-2015-MEM/DM, en la cual se Aprueban los criterios técnicos para la evaluación de modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto de Ac
- Actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental
- Decreto Supremo N° 005-2021-EM, Decreto Supremo que aprueba la modificación del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos

V°B°
Responsable

Firmado digitalmente:
LITIANO AGUIRTO FIORELLA
PATIBA

V°B°
Asistente

Firmado digitalmente:
JARA REYNA KATHERINE
LOGGCH


Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
C.I.P. N° 549587
Arrieta N° 1250
Chachapoyas - Amazonas



- D.S. N° 030-98-EM, Reglamento para la Comercialización de Combustibles líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos
- D.S. N° 005-2006-EM, Modifican el Reglamento de Seguridad para establecimientos de venta al público de combustibles derivados de hidrocarburos, aprobado por el D.S. N° 032-2002-EM.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Con Resolución Directoral Sectorial Regional N° 047-2013-G.R.AMAZONAS/ DREM de fecha 04 de noviembre del 2013, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Amazonas (En adelante, DREM Amazonas) aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Instalación de Puesto de Venta de combustibles líquidos – grifo", ubicado en la Av. Progreso S/N, Distrito de Omía – Rodríguez de Mendoza – Amazonas, a favor de Segundo Tantaleán Nuñez.
- 2.2. Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 000055-2024-G.R. AMAZONAS/GRDE-DREM, la DREM Amazonas resuelve aprobar el cambio de titularidad de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), en favor del señor José Nixon Maldonado Ruiz
- 2.3. Con Documento S/N de fecha 20 de noviembre del 2024 el Sr. José Nixon Maldonado Ruiz, presenta ante la DREM Amazonas el Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto "Ampliación del grifo de venta de combustibles líquidos – José Nixon Maldonado Ruiz (Nombre comercial: Grifo Nuevo Chirimoto)", para su evaluación. Del cual se deriva el INFORME N° 000207-2024-GRAMAZONAS/OTAA-RERR de fecha 22 de noviembre del 2024, concluyendo por declarar admisible a trámite la evaluación del I.T.S. en mención y recomendando su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Amazonas.

III. EVALUACIÓN DEL ESTUDIO

3.1. DATOS GENERALES

- Nombre del Proyecto:
Informe Técnico Sustentatorio para el proyecto "Ampliación del grifo de venta de combustibles líquidos – José Nixon Maldonado Ruiz (Nombre comercial: Grifo Nuevo Chirimoto)"
- Titular o Proponente: JOSÉ NIXON MALDONADO RUIZ
Al respecto mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 000055-2024-G.R. AMAZONAS/GRDE-DREM, la DREM Amazonas resuelve aprobar el cambio de titularidad de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) a favor del señor José Nixon Maldonado Ruiz.
 - R.U.C.: 10339461401
 - Dirección: Av. Progreso S/N, Distrito de Omía, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas
 - D.N.I.: 33946140
 - Teléfono: 956055917
- Profesionales encargados de la elaboración del I.T.S.
 - Ingeniero Jorge A. Díaz Tuesta con Registro C.I.P. N° 349543
 - Ingeniero Mónica Leticia Muñoz Tuesta con Registro C.I.P. N° 270260

3.2. DEL CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL ESTUDIO

- El establecimiento Grifo de venta de combustibles líquidos (Nombre comercial: Grifo Nuevo Chirimoto) se encuentra ubicado en la Av. Progreso S/N, Distrito de Omía, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas; en las siguientes coordenadas UTM WGS 84:

Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18M	
	ESTE	NORTE
1	252124	9275202


 Jorge A. Díaz Tuesta
 INGENIERO AMBIENTAL
 CIP N° 349543

CERTIFICADO

OTORGADO A:

JORGE ANTONIO DIAZ TUESTA

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso de alta especialización
**"INTERPRETACIÓN DE LA ISO/IEC 17025:2017 y REVISIÓN DE LAS
DIRECTRICES DEL INACAL"**, desarrollada en cuatro sesiones, los días 29 de
marzo, 12, 13 y 14 de abril del 2023, con una duración total de 16 horas que
incluyeron mentoría para C.E.O.



Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 345543



Jenifer Jheslyn Rios Alvis
Gerente General



Erick Sánchez Alcalá
Especialista Qco. SIG
CEO - CONASE QUALITY - Latinoamérica
EXPOSITOR



CONVENIO INTERNACIONAL **unir** CONVENIOS NACIONALES

Certificado

Otorgado a:

DIAZ TUESTA, JORGE ANTONIO

En calidad de participante durante 60 horas académicas,
en el curso de:

GESTIÓN AMBIENTAL EN MINERÍA

Del 1 al 11 de mayo del año 2023.

Organizado por la Escuela Nacional de Capacitación y Actualización Profesional.



Jorge A. Díaz Tuesta
INGENIERO EN MINERÍA
Gerente General



Ing. Elizabeth María Gallardo Arroyo
Gerente General



Ing. Juan Carlos Santana Hinojosa
Director Académico





PARTICIPANTE: DIAZ TUESTA, JORGE ANTONIO

DNI: 48400154

CÓDIGO: 16443-48400154

AÑO: 2023

ID: 16443-48400154

Docente: ING. ÁNGEL ZÁRATE RAMOS


Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 349543



VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS

Verifica la validez de este documento en:
www.sistemas.encap.edu.pe/certificados



CERTIFICADO ORIGINAL



ENCAP
ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACION Y
ACTUALIZACION PROFESIONAL

www.encap.edu.pe



HSEQ TRAINING
Especialidad y Entrenamiento

Certificada



**CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES**

Centro Autorizado de Certificación de Competencias Laborales
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

OTORGADO A:

Jorge Antonio Diaz Tuesta

Por haber culminado y aprobado el Curso Especializado virtual denominado,
**"GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, SEGÚN D.S. 011-2019 TR
Y NORMAS COMPLEMENTARIAS"**

Organizado por la Dirección General de HSEQ TRAINING S.A.C.,
realizado el domingo 24 de noviembre del 2024, con una duración de 08 horas lectivas.

Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 349543



Rafael Oroya Laureano

Rafael Oroya Laureano
Director General
HSEQ TRAINING S.A.C.



Lic. María Mejía Pineda

Lic. María Mejía Pineda
Coordinadora Académica
C.P.Pe. 0110744506

Lima, lunes 25 de noviembre del 2024



HSEQ TRAINING
Capacitación y Entrenamiento

Certificado



**CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES**

Centro Autorizado de Certificación de Competencias Laborales
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

OTORGADO A:

Jorge Antonio Diaz Tuesta

Por haber culminado y aprobado el Curso Especializado virtual denominado,
**"GESTIÓN AMBIENTAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA
PROYECTOS DE INGENIERÍA, SEGÚN NORMAS SECTORIALES EN
CONSTRUCCIÓN, MINERÍA, HIDROCARBUROS Y ELECTRICIDAD"**

Organizado por la Dirección General de HSEQ TRAINING S.A.C.,

realizado el domingo 08 de diciembre del 2024, con una duración de 08 horas lectivas.



Rafael Oroya Laureano

Rafael Oroya Laureano
Director General
HSEQ TRAINING S.A.C.



Maria Mejia Pineda

Lic. María Mejía Pineda
Coordinadora Académica
C.P.Pe. 0110744506

Lima, lunes 09 de diciembre del 2024

COD: HT-CU-0030-081224

Jorge Antonio Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 349543



HSEQ TRAINING
Capacitación y Entrenamiento

Certificado



**CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES**

Centro Autorizado de Certificación de Competencias Laborales
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

OTORGADO A:

Jorge Antonio Diaz Tuesta

Por haber culminado y aprobado el Curso Especializado virtual denominado,
**"GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA
PROYECTOS CON ELECTRICIDAD, SEGÚN R.M. 111-2013 MEM
Y NORMAS COMPLEMENTARIAS"**

Organizado por la Dirección General de HSEQ TRAINING S.A.C.,
realizado el sábado 07 de diciembre del 2024, con una duración de 08 horas lectivas.



Rafael Oroya Laureano

Rafael Oroya Laureano
Director General
HSEQ TRAINING S.A.C.



Maria Mejia Pineda

Lic. María Mejía Pineda
Coordinadora Académica
C.P.Pe. 0110744506

Lima, lunes 09 de diciembre del 2024


Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 349343

COD: HT-CU-0029-071224



HSEQ TRAINING
Capacitación e Instrumentación

Certificado



**CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES**

Centro Autorizado de Certificación de Competencias Laborales
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Jorge A. Díaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIPN° 249543

OTORGADO A:

Jorge Antonio Diaz Tuesta

Por haber culminado y aprobado el Curso Especializado virtual denominado,
**"GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA
PROYECTOS DE MINERÍA, SEGÚN D.S. 024-2016 EM
D.S. 023-2017 EM Y NORMAS COMPLEMENTARIAS"**

Organizado por la Dirección General de HSEQ TRAINING S.A.C.,
realizado el sábado 30 de noviembre del 2024, con una duración de 08 horas lectivas.



Rafael Oroya Laureano

Rafael Oroya Laureano
Director General
HSEQ TRAINING S.A.C.



Lic. María Mejía Pineda

Lic. María Mejía Pineda
Coordinadora Académica
C.P.Pe. 0110744506

Lima, lunes 02 de diciembre del 2024



HSEQ TRAINING
Capacitación y Entrenamiento

Certificado



**CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES**

Centro Autorizado de Certificación de Competencias Laborales
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Jorge A. Diaz Tuesta
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 349543

OTORGADO A:

Jorge Antonio Diaz Tuesta

Por haber culminado y aprobado el Curso Especializado virtual denominado,
**"GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA
PROYECTOS DE HIDROCARBUROS, SEGÚN D.S. 043-2007 EM
Y NORMAS COMPLEMENTARIAS"**

Organizado por la Dirección General de HSEQ TRAINING S.A.C.,
realizado el jueves 19 de diciembre del 2024, con una duración de 08 horas lectivas.



Rafael Oroya Laureano
Director General
HSEQ TRAINING S.A.C.



Lic. Maria Mejia Pineda
Coordinadora Académica
C.P.Pe. 0110744506

Lima, viernes 20 de diciembre del 2024

COD: HT-CU-0020-191224



CURRICULUM VITAE

INGENIERO CIVIL CIP:231879

I DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE	: ORTIZ YOPLAC ELMER FRANCLIN
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	: AMAZONAS, 31 DE DICIEMBRE 1991
DOMICILIO	: JR. ARGENTINA CUADRA N° 04, CALLES/N°, A.H. PEDRO CASTRO-CHACHAPOYAS
CELULAR	: 941189016
CORREO ELECTRÓNICO	: ortizyoplac@gmail.com
D.N.I.	: 47389725
REGISTRO C.I.P.	: 231879

II PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero civil colegiado y habilitado, egresado de la carrera de Ingeniería Civil de la **Universidad Tecnológica de Habana-Cuba "José Antonio Echeverría" (CUJAE)**, Profesional con habilidades analíticas, trabajo en equipo, relaciones interpersonales a todo nivel, proactivo en el desarrollo de actividades y proyectos que impacten en resultados dentro de la organización, flexibilidad al cambio y constante actitud de aprendizaje en el área a desempeñarse.

Con conocimiento técnico y legal en la elaboración de expedientes técnicos de: Saneamiento Físico legal de Predios, obras viales, edificaciones; liquidación de obras y ejecución de obras

Conocimiento de la ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, Programación Multianual de Inversiones con énfasis en el cierre de brechas de infraestructura, Valorizaciones, Reajustes, amortizaciones, deducciones.

Aplicación en Proyectos de Ingeniería: AutoCAD 2D, Civil 3D, Project 2021, S-10, entre otros.

III ESTUDIOS REALIZADOS

ESTUDIO SUPERIOR:

Pregrado

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL: "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HABANA" JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA" (CUJAE) LA HABANA CUBA.

INGENIERÍA CIVIL

REGISTRO DE C.I.P N°231879

ESTUDIO SECUNDARIO:

COLEGIO NACIONAL "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

ESTUDIO PRIMARIO:

ESCUELA NACIONAL "18181 TRIBULON"

IV EXPERIENCIA LABORAL

GOBIERNO REGIONAL-UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Cargo : RESIDENTE DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES-
 PAC Y PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES Y
 REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO-PACRI

Periodo de Trabajo : Del 14 de febrero del 2024 hasta el 13 marzo del 2024.

OBRA : "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto" y el "Mejoramiento
 de la Carretera Caclio-Luya-Lamud"

Modalidad de Contrato :

- CONTRATO DE SERVICIO N°45-2023-GOBIERNO REGIONAL
 AMAZONAS/ UE PROAMAZONAS.

GOBIERNO REGIONAL-UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Cargo : RESIDENTE DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES-
 PAC

Periodo de Trabajo : Del 26 junio del 2023 hasta el 31 diciembre del 2023

OBRA : "Mejoramiento de Carretera Chachapoyas-Aeropuerto", Región Amazonas.

Modalidad de Contrato :

- CONTRATO DE CONSULTORÍA N°21-2023-GOBIERNO
 REGIONAL AMAZONAS/ UE PROAMAZONAS.
- ADENDA N°01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N°21-2023-GOBIERNO
 REGIONAL AMAZONAS/ UE PROAMAZONAS.
- ADENDA N°02 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N°21-2023-GOBIERNO
 REGIONAL AMAZONAS/ UE PROAMAZONAS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA

Cargo : PROYECTISTA ACREDITADO

Periodo de Trabajo : Del 09 de enero del 2023 al 30 de abril del 2023

Modalidad de Contrato : Contrato de Servicios No Personales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA

Cargo : RESIDENTE DE OBRA

Periodo de Trabajo : Del 23 de mayo del 2022 al 31 de diciembre del 2022

Modalidad de Contrato : Contrato de Servicios N° 029-2022-MDP-PL/A

Obra : " Creación del Local de Usos Múltiples de Localidad de Pisuquia
 distrito: Pisuquia, provincia: Luya, departamento: Amazonas"

TUESTA CONSULTORES & EJECUTORES

Cargo : ING. ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

Periodo de Trabajo : Del 24 de febrero 2021 al 20 mayo del 2022

Saldo De Obra : "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Secundaria José
 Carlos Mariátegui - Distrito de Pisuquia - Provincia De Luya -
 Amazonas".

Modalidad de contrato : Servicios No Personales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA

Cargo : **GESTOR EN INVERSORES PARA GOBIERNO LOCALES EN LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**

Periodo de Trabajo : Del 16 de julio del 2020 al 31 de setiembre del 2020

Modalidad de contrato : Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N°005-2020-MDP/PL/A

Periodo de Trabajo : Del 01 de octubre del 2020 al 31 de diciembre del 2020

Modalidad de contrato : Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N°010-2020-MDP/PL/A

Periodo de Trabajo : Del 01 enero del 2021 al 31 de enero 2021

Modalidad de contrato : Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N°004-2020-MDP/PL/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA

Cargo : **COORDINADOR, GESTOR Y MONITOR DE PROYECTOS**

Periodo de Trabajo : Del 01 enero del 2020 al 12 junio del 2020

Modalidad de Servicio : COMPROMISO DE SERVICIO AL PAÍS

V&S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

Cargo : **ING. ASISTENTE TÉCNICO DE SUPERVISAR OBRA**

Periodo de Trabajo : Del 01 de noviembre del 2019 al 25 febrero del 2020

Saído De Obra : "Mejoramiento del Servicio Educativo de La I.E. Secundaria San Miguel - Distrito de Pisuquia - Provincia De Luya – Amazonas".

Modalidad de Servicio : Servicios No Personales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA

Cargo : **COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS**

Periodo de Trabajo : De 07 de enero del 2019 al 31 de octubre del 2019.

Modalidad de Servicio : COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ

HMR CONSTRUCTORES & CONSULTORES SAC

Cargo : **Coordinador General de Gestión de Proyectos**

Periodo de Trabajo : De 01 de setiembre del 2018 al 31 de diciembre del 2018

Modalidad de Contrato : Servicios no Personales

EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE EL MARIEL(ECMM)

Cargo : **Asistente de Residente**

Periodo de Trabajo : De 01 de setiembre del 2016 al 31 de diciembre del 2017

Modalidad de Contrato : Practicas Preprofesionales.

V LOGROS:

- ✚ Becario de la Beca 18 Internacional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC
- ✚ TERCIO/MEDIO/DECIMO SUPERIOR
- ✚ Seleccionado con delegado de Becarios de Beca 18.
- ✚ Seleccionado como Representante de los peruanos en Cuba.
- ✚ **INTEGRANTE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN.** Universidad Tecnológica de la Habana-Cuba "José Antonio Echeverría", Trabajo de diploma-Guía Metodológica del Trazado Geométrico de una Carretera

VI DIRECCIONES, JEFATURAS, ENCARGOS:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA

CARGO : "SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO"
 MEDIANTE : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-A-2020-MDP/PL/A
 PERIODO : 05/10/2020 AL 31/01/2021

VII CURSOS Y/O ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

Curso : "RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS"
 Nivel alcanzado : **Diploma**
 Duración : 120 horas
 Fecha de inicio y termino : 11/12/2023 al 02/02/2024

CENTRO ESPECIALIZADO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Curso : "ELABORACIÓN DE PLANOS PARA BÚSQUEDA CATASTRAL"
 Nivel alcanzado : **Certificado**
 Duración : 24 horas
 Fecha de inicio y termino : 15/07/2023 al 06/08/2023

CURSO ESPECIALIZADO EN COMPRAVENTA DE TIERRAS EN COMUNIDADES CAMPESINAS

Curso : "SANEAMIENTO DE PREDIOS DE COMUNIDADES CAMPESINAS"
 Nivel alcanzado : **Certificado**
 Duración : 64 horas
 Fecha de inicio y termino : 15/07/2023 al 09/07/2023

TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN INNOVADORA (TEDI)

Curso : "S10 COSTOS Y PRESUPUESTO"
 Nivel alcanzado : **Certificado**
 Duración : 27 horas
 Fecha de inicio y termino : 05/04/2021 al 23/04/2021

CENTRO INTEGRAL EN ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PROFESIONAL S.A.C:

Curso : "VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PUBLICAS"
 Nivel alcanzado : **Certificado por Colegio de Ingenieros del Perú**
 Duración : 60 horas
 Fecha de inicio y termino : 15/07/2020 al 23/07/2020

CENTRO INTEGRAL EN ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PROFESIONAL S.A.C:

Curso : "Elaboración de Expedientes Técnicos en Obras en Carretera"
 Nivel alcanzado : **Certificado por Colegio de Ingenieros del Perú**
 Duración : 60 horas
 Fecha de inicio y termino : 01/07/2020 al 09/07/2020

VIII HABILIDADES DESTACADAS:

- ✚ Trabajo en Equipo
- ✚ Asertividad
- ✚ Toma de decisiones

IX INFORMACIÓN ADICIONAL:

01/11/2017-01/12/2017 VOLUNTARIADO EN EL MUNICIPIO SAN MIGUEL DEL PADRÓN EN LA HABANA CUBA (FASE RECUPERATIVA DEL HURACAN IRMA)

Realicé el control de ejecución de las actividades con un grupo de especialistas que realizaban el voluntariado en las siguientes actividades: demolición de edificaciones que colapsó durante el paso del huracán, saneamiento del área de obra, replanteo, excavación de cimentación, encofrado, construcción y colocación de armaduras de acero y distintos tipos de hormigonado

X REFERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES:

TUESTA CONSULTORES & EJECUTORES

Gerente General: Mario Tuesta Santillán, Telf. N°936319303.

Residente de Obra 1: Anibal Tafur Becerra, Telf. N°941975781.

Residente de Obra 2: Luis A. Jaramillo, Telf. N° 969065214.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA

Alcalde de la Municipalidad distrital de Pisuquia, Ediberto Chávez Medina Telf. N°953903506, Período (2019-2022).

Alcalde de la Municipalidad distrital de Pisuquia, German Chávez Villanueva Telf. N°953903506, Período (2023-2025).

V&S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

Jefe de Supervisión: Carlos Sánchez Díaz, Telf. N°981884455.

HMR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C

Gerente General: Roiber Pepito Mendoza Reina, Telf. N°981884455.

GRUPO ANGULO CONSTRUCCIONES, VALUACIONES Y TASACIONES

Gerente General: Diego Angulo Roldan, Telf. N°943876278.

COLEGIATURA Y HABILITACIÓN





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

ELMER FRANCLIN ORTIZ YOPLAC
INGENIERO CIVIL

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° 231879 en cumplimiento de la ley 28858, con fecha 02/08/2019

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERO



Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL



Miraflores, 02 de Agosto de 2019



Ing. CIP Segundo Eduardo Reusche Castillo
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL



[Faint handwritten text, possibly a date or number]

CIP N° 009523



[Faint handwritten text, possibly a name or title]

[Handwritten signature]



LEY N° 24648

Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): ORTIZ YOPLAC ELMER FRANCLIN

Adscrito al Consejo Departamental de: AMAZONAS

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 231879 Fecha de Incorporación: 02/08/2019

Especialidad: ING. CIVIL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú. SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	PRETACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIAS
LUGAR	NIVEL NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA:		
DIA 31	MES 03	AÑO 2025

AMAZONAS, 08 de ENERO del 20 24

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL AMAZONAS

Maria del Carmen Ponce Mejía

Ing. Maria del Carmen Ponce Mejía
Decana Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

[Signature]
Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú

[Signature]

NO VALIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PUBLICAS



TITULO





REPÚBLICA DE CUBA

La Rectora
de la Universidad Tecnológica de La Habana
"José Antonio Echeverría"

en uso de las facultades que le están conferidas y a propuesta del Decano de la Facultad, expide el presente Título de:

Ingeniero Civil

a favor de:

Elmer Franklin Ortiz Doplac

por haber cumplido los requisitos establecidos en el plan de estudios y realizado los ejercicios correspondientes para la conclusión de la carrera, el día 15, del mes de julio, del año 2018.

En testimonio de lo cual, se suscribe en La Habana a los 20 días, del mes de julio, del año 2018.

Chavez

Rentero

Reproducible

Secretaría General

Registrado en folio 2412 número 61389 del Registro de Títulos de la Secretaría General del CES

Registrado en folio 358 número 8882 de la Secretaría de la Facultad de Civil



8/27/18
[Signature]

La Rectoría de la Administración Tecnológica de La Habana "José Antonio Echurría"

en uso de las facultades que le están conferidas y a propuesta del Decano de la Facultad, expide el presente Título de:

Ingeniero Civil

a favor de:

Clmer Trujillo Ortiz Huplar

por haber cumplido los requisitos establecidos en el plan de estudios y realizado los ejercicios correspondientes para la conclusión de la carrera el día 15 de mes de julio del año 2018.

La Habana
2018

EMBAJADA DEL PERU en CUBA
SECCION CONSULAR
En la fecha se sabe legalizado la firma de [Nombre]
[Firma]
SOLO SE LEGALIZA LA FIRMA NO EL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO
Código: 352
Dirección Postal: [Dirección]
Teléfono: [Número]



[Signature]
Miguel García Moncada
Jefe de la Sección Consular
Embajada del Perú en Cuba



1. Para el pago de la cuota de inscripción...
2. La cuota de inscripción...
3. Se debe adjuntar...
4. El costo de inscripción...
5. El pago de la cuota...
6. El pago de la cuota...
7. El pago de la cuota...
8. Se debe adjuntar...
9. Se debe adjuntar...
10. Se debe adjuntar...

PAGO EXONERADO
LEY 25845 (Art. 4)

[Signature]

CERTIFICADO
Y
CONSTANCIA
DE TRABAJO





CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 025-2024

La jefe de la Unidad de Administración, mediante el presente deja expresa constancia que:

El Ing. **ELMER FRANCLIN ORTIZ YOPLAC**, identificado con DNI N° 47389725, RUC N° 10473897259 ha prestado servicios profesionales a favor de la UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS con RUC N° 20539219490, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE CONTRATO : CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 021-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS

ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 021-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS

OBJETO DEL SERVICIO : Residente – PAC para la implementación y ejecución del Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC) del PIP "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto, región Amazonas" a cargo de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico.

PERIODO : Del 26 de junio hasta el 31 de diciembre de 2023

PENALIDADES : Ninguna

Se expide la presente, en atención a la solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Chachapoyas, 22 de enero de 2024

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

.....
LIC. DANNY RAQUEL NARVAEZ RIVA
Jefe de la Unidad de Administración



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
Pisuquia

Gobernabilidad eficaz, estable y legítima!!!



CERTIFICADO DE TRABAJO

El alcalde de la Municipalidad distrital de Pisuquia, provincia de Luya, región Amazonas, que suscribe:

CERTIFICA

Que el **Ing. Elmer Francín Ortiz Yoplac**, identificado con DNI: 47389725, con CIP N°.231879, se ha desempeñado como **"FORMULADOR DE PROYECTOS"** para realizar fichas técnicas para ser financiadas con el Programa de Empleo Temporal y hacer la revisión, el control y seguimiento a otros proyectos, desde el 09 de enero del 2023 hasta el 30 de abril del 2023, los proyectos más destacados que realizó son:

AII: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS SECTORES DEL CRUCE DE LA UNIÓN AL CRUCE DEL REJO, EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO DE PISUQUIA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", Aprobado por Lurawi Perú y se firmó el **CONVENIO N° 30-0001-AII-43** con el Programa de Empleo Temporal para su financiamiento

AII: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN LOS SECTORES TRIBULON -ALTO PERU, EN LA LOCALIDADES DE TRIBULON-ALTO PERU, DISTRITO DE PISUQUIA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, Aprobado por Lurawi Perú y se firmó el **CONVENIO N° 30-0002-AII-43** con el Programa de Empleo Temporal para su financiamiento

Se le expide el presente documento, para los fines que interesado crea conveniente.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PISUQUIA


GERARDO CHAVEZ VILLAGUEVA
ALCALDE
DNI N° 33433159

LA MUNICIPALIDAD



PLAZA DE ARMAS
YOMBLÓN
CEL.: 982991694
Email:
municipalidaddepisuquia@hotmail.com
RUC. 20156002926

municipalidaddepisuquia@hotmail.com

RUC. 20156002926



CERTIFICADO DE TRABAJO

El alcalde de la Honorable Municipalidad Distrital de Pisuquia, provincia de Luya, región Amazonas, que suscribe:

CERTIFICA:

El que el Ing. Elmer Francin Ortiz Yoplac, identificado con DNI N° 47389725, ha prestado sus servicios profesionales como RESIDENTE DE OBRA, en la obra "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE PISUQUIA - DISTRITO DE PISUQUIA - PROVINCIA LUYA - DEPARTAMENTO AMAZONAS CUI N° 2540506", ejecutado en la modalidad de Administración directa, desde el 23 de mayo del 2022 hasta el al 31 de diciembre 2022, demostrando durante su permanecía responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores encomendadas

Expido la presente, en honor a la verdad para fines que corresponda y se brinde las consideraciones merecidas



EDILBERTOCHAVEZ MEDINA
DNI:33814066
ALCALDE

PLAZA DE ARMAS
YOMBILÓN
RPM.: #953903506
RPC.:#956710306

Email: municipisuquia_luya@hotmail.com

**“EL QUE SUSCRIBE, MARIO TUESTA SANTILLÁN,
TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA TUESTA
CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.”
RUC N° 20487499685.**

HACE CONSTAR:

Que el Ing. **ELMER FRANCLIN ORTIZ YOPLAC**, con DNI N°47389725, laboro en nuestra empresa desempeñándose como **ASISTENTE 03 DE RESIDENTE**, en la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y SAN MIGUEL, DISTRITO DE PISUQUIA, LUYA, AMAZONAS”**, durante el periodo comprendido desde el 24 de febrero del 2021 hasta el 20 de mayo del 2022.

Durante su permanencia el Ing. **ELMER FRANCLIN ORTIZ YOPLAC**, ha demostrado eficiencia, responsabilidad y honradez en el cumplimiento de sus funciones.

Se otorga el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime convenientes.

Chachapoyas, 16 de enero del 2024


TUESTA SANTILLÁN
TITULAR GERENTE



COD:10-2024



Municipalidad Distrital de Pisuquia

Provincia de Luya - Región Amazonas



CERTIFICADO DE TRABAJO

El alcalde de la Honorable Municipalidad Distrital de Pisuquia, provincia de Luya, región Amazonas, que suscribe:

CERTIFICA:

El que el Ing. Elmer Francin Ortiz Yoplac, identificado con DNI N° 47389725, ha prestado sus servicios profesionales en la Municipalidad Distrital de Pisuquia, como responsable de Gestor en Ejecución de Inversiones de acuerdo al Art. 17 Numeral 17.2 del Decreto de Urgencia N°070-2020, monitor, revisor y evaluador de la cartera de Proyectos Inversión Pública, realizó el seguimiento a la ejecución de obras Publicas en la jurisdicción distrital desde el 16 de julio del 2020 hasta el 31 enero 2021, desempeñándose con solvencia profesional, altos criterios de eficiencia y eficacia.

Durante tiempo de desempeño laboral se le ha encargo la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano, logrado tramitar y dar viabilidad a proyectos paralizado por más de dos años.

Expido la presente, en honor a la verdad para fines que corresponda y se brinde las consideraciones merecidas



EDILBERTOCHAVEZ MEDINA
DNI:33814066
ALCALDE

PLAZA DE ARMAS
YOMBLÓN
RPM : #953903506
RPC : #956710306

Email: municipipuquia_luya@hotmail.com



CERTIFICADO DE TRABAJO

El alcalde de la Honorable Municipalidad Distrital de Pisuquia, provincia de Luya, región Amazonas, que suscribe:

CERTIFICA:

El que el Ing. Elmer Francin Ortiz Yoplac, identificado con DNI N° 47389725, ha realizado su compromiso al país como becario de beca 18 Internacional-Cuba 2013, desempeñándose con solvencia profesional y logrando todo lo encomendado a favor de nuestra entidad, desde el 01 enero del 2020 hasta el 12 de junio del 2020, de acuerdo a la carta de solicitud N°02-2019/EFOY presentada ante mi despacho, por tanto, durante el periodo realizó lo siguiente:

- ❖ Se desempeño como Formulador de Fichas Técnicas para la prevención de desastres.
- ❖ Se desempeño como apoyo en el área de Infraestructura como evaluador, coordinador y gestor de Proyectos.
- ❖ Se le designo como responsable de coordinar, gestar y monitorear con el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para ayudar y solucionar los problemas que se presentaron a los pobladores del distrito de Pisuquia que se quedaron varadas en distintos lugares del país motivo al COVID 19

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Pisuquia, 20 de junio 2020





CONTRATISTAS GENERALES SAC.

RUC: 20479357332

CERTIFICADO DE TRABAJO Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

EL QUE SUSCRIBE: CARLOS SANCHEZ DIAZ, identificado con DNI N° 33766108, EN CALIDAD DE SUB GERENTE APODERADO MEDIANTE REGISTROS PUBLICOS SEGÚN ASIENTO B00003 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11018250 DE LA EMP. V&S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

CERTIFICA:

Que, el Ing. **FRANCLIN ORTIZ YOPLAC**, identificado con DNI. N° 47389725, ha prestado los Servicios Profesionales como Asistente del JEFE SUPERVISOR DE OBRA, en la Obra: "Mejoramiento del servicio Educativo de la I.E. Secundaria José Carlos Mariátegui y San Miguel. Distrito de Pisuquia - Luya - Amazonas", de la Adjudicación Simplificada N° 03-2019 - MDP/CS proveniente del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 060 -2019 MDP/A. de fecha 06 de junio del 2019, firmado con la Municipalidad Distrital de Pisuquia - Luya - Amazonas.

DURACIÓN DEL SERVICIO COMO ASISTENTE:

Duración de la Obra: 115 días calendarios (del 01/11/2019 hasta el 23/02/2020).

Se expide la Presente Constancia a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

Bagua, 12 de Marzo del 2,020





CERTIFICADO DE TRABAJO

El alcalde de la Honorable Municipalidad Distrital de Pisuquia, provincia de Luya, región Amazonas, que suscribe:

CERTIFICA:

El que el Ing. Elmer Franclin Ortiz Yoplac, identificado con DNI N° 47389725, ha realizado su compromiso al país como becario de beca 18 Internacional-Cuba 2013, desempeñándose con solvencia profesional y logrando todo lo encomendado a favor de nuestra entidad, desde fecha 07 enero del 2019 hasta el 31 de octubre 2019, de acuerdo a la carta de solicitud N°01-2019/EFOY presentada ante mi despacho, por tanto, durante el periodo realizó lo siguiente:

- ❖ Se desempeño como Formulador de Fichas Técnicas para la prevención de desastres.
- ❖ Elaboro Expedientes Técnicos para el Mejoramiento y Mantenimientos de 05 Puesto de Salud como son:
Puesto de Salud de Pircapampa, Puesto de Salud de San Miguel de Poro Poro, Puesto de Salud de Pisuquia y el Centro de Salud de Tribulon.
- ❖ Se desempeño como apoyo en el área de Infraestructura como evaluador y coordinador de Proyectos.
- ❖ Se le designo monitor y coordinador de la Obra: Creación Del Camino Vecinal Entre Duraznillo-Lloque-Danjamal-San Ramon-Santa Maria Carrozable Del Tramo De San Ramon A Santa Maria-Que Son 5 Localidades Del Distrito De Pisuquia-Luya-Amazonas.
- ❖ Realizó la revisión de expedientes y perfiles

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Pisuquia 05 de noviembre 2019



PLAZA DE ARMAS
YOMBLÓN
RPM.: #953903506
RPC.: #956710306

Email: municipiquia_luya@hotmail.com



CERTIFICADO DE TRABAJO

El alcalde de la Honorable Municipalidad Distrital de Pisuquia, provincia de Luya, región Amazonas, que suscribe:

CERTIFICA:

El que el Ing. Elmer Francin Ortiz Yoplac, identificado con DNI N° 47389725, ha realizado su compromiso al país como becario de beca 18 Internacional-Cuba 2013, desempeñándose con solvencia profesional y logrando todo lo encomendado a favor de nuestra entidad, desde fecha 07 enero del 2019 hasta el 31 de Octubre 2019, de acuerdo a la carta de solicitud N°01-2019/EFOY presentada ante mi despacho, por tanto, durante el periodo realizó lo siguiente :

- ❖ Se desempeño como Formulador de Fichas Técnicas para la prevención de desastres.
- ❖ Elaboro Expedientes Técnicos para el Mejoramiento y Mantenimientos de 05 Puesto de Salud como son:
Puesto de Salud de Pircapampa, Puesto de Salud de San Miguel de Poro Poro, Puesto de Salud de Pisuquia y el Centro de Salud de Tribulon.
- ❖ Se desempeño como apoyo en el área de Infraestructura como evaluador y coordinador de Proyectos.
- ❖ Se le designo monitor y coordinador de la Obra: Creación Del Camino Vecinal Entre Duraznillo-Lloque-Danjamal-San Ramon-Santa María Carrozable Del Tramo De San Ramon A Santa Maria-Que Son 5 Localidades Del Distrito De Pisuquia-Luya-Amazonas.
- ❖ Realizó la revisión de expedientes y perfiles

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Pisuquia 05 de noviembre 2019





HMR
CONSTRUCTORES & CONSULTORES SAC

RUC: 20487804071

Construcción de Obras Civiles, Consultoría,
Elaboración de Proyectos, Asesoramiento a Municipalidades



El que suscribe, Gerente General de la Empresa **HMR CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C.**,

CERTIFICA:

Que, el Ing. **ELMER FRANCLIN ORTIZ YOPLAC**, identificado con DNI N° 47389725, ha prestado sus servicios profesionales en la empresa desde el 01/09/2018 al 31/12/2018, desempeñando el cargo de **COORDINADOR GENERAL DE GESTION DE PROYECTOS**, revisando las valorizaciones e informes de los responsables de consultorías y obras en campo y oficina; así como la solvencia de los estudios en coordinación con los profesionales encargados de cada proyecto.

Es todo cuanto certifico en honor a la verdad y para los fines que correspondan

Chachapoyas, 03 enero del 2019.

HMR
CONSTRUCTORES & CONSULTORES SAC
RUC. 20487804071

ROBERT P. MENDOZA REYNA
GERENTE GENERAL

hmconstructores@gmail.com
941740667
945555283

CURSOS CAPACITACIONES



CONVENIOS
NACIONALES



CONVENIO
INTERNACIONAL



Diploma

Otorgado a:

ORTIZ YOPLAC, ELMER FRANCLIN

En calidad de participante durante 120 horas
académicas, en el diploma de:

RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

Del 11 de diciembre del año 2023 al 2 de enero del año 2024.
Organizado por la Escuela Nacional de Capacitación y
Actualización Profesional.



Ing. Elizabeth Marsh Galindo Arroyo
Gerente General



Ing. Juan Carlos Sotomayor Hinojosa
Director Académico



TEMARIO

MÓDULO I: FUNCIONES DEL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA
MÓDULO II: EXPEDIENTE TECNICO DE OBRAS DE EDIFICACION
MÓDULO III: AMPLIACIONES DE PLAZO Y ADICIONALES EN OBRAS
MÓDULO IV: METRADOS Y VALORIZACION EN OBRAS
MÓDULO V: PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
MÓDULO VI: RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS



DNI: 47389725

PARTICIPANTE: ORTIZ YOPLAC, ELMER FRANCLIN

VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS

Verifica la validez de este documento en:
www.sistemas.encap.edu.pe/certificados

Página Web: www.encap.edu.pe



CERTIFICADO

TEDI

Otorgado a:

Elmer Francin Ortiz Yoplac

Por haber participado en el curso

S10 Costos y Presupuestos

Con una duración de 27 horas lectivas.

Piura, Abril del 2021

N° CS1021-02-95

J. Mario Tello Velasco
ARQUITECTO
C.A.P. 10091

Arq. CAP. José Mario Tello Velasco
Instructor

Fredy Zorrilla Bravo
Gerente General



S10 Costos y Presupuestos

TEDI

Elmer Francilin Ortiz Yoplac

Certificado por participación

Temario:

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN E INTERFAZ DEL SOFTWARE

- Introducción a S10 Costos y Presupuestos
- Barras de menú
- Barra de herramientas
- Configuración de vistas
- Árbol de presupuestos

CAPÍTULO II: CREACIÓN DE UN PRESUPUESTO

- Creación de nuevo presupuesto
- Creación de títulos
- Creación de recursos (Mano de obra, Herramientas y Materiales)
- Creación de partidas
- Duplicar partidas
- Creación de subpresupuestos y subcontratos
- Definir costos de partidas y recursos
- Ejecutar presupuesto

CAPÍTULO III: LECTURA DE DATOS

- Cantidad de materiales del presupuesto
- Número de horas hombre (hh) en presupuesto
- Horas hombre por partida de presupuesto
- Detalle y análisis de recursos
- Presupuesto descompuesto
- Definir tiempos de programación

CAPÍTULO IV: PIE DE PRESUPUESTO Y FÓRMULA POLINÓMICA

- Estructura de costos
- Costos Directos
- Gastos Generales Fijos
- Gastos Generales Variables
- Fórmula polinómica

CAPÍTULO V: CREACIÓN Y MANEJO DE BASE DE DATOS PERSONAL

- Creación de nueva Base de Datos
- Definición de nuevas unidades, monedas, códigos
- Interfaz personalizada de Hoja de Presupuesto
- Exportación de presupuestos
- Importar presupuestos
- Copias de seguridad

CAPÍTULO VI: CREACIÓN DE PRESUPUESTO DE EDIFICACIONES

- Formato de presentación de un presupuesto de obra
- Análisis de Costos Unitarios
- Relación de insumos
- Análisis de Costos Unitarios afectados por el metrado
- Desagregado de Gastos Generales
- Fórmula polinómica
- Cotizaciones

Certificado

Se otorga el presente certificado

A: **ING. ORTIZ YOPLAC ELMER FRANCLIN**
Por haber culminado satisfactoriamente el Curso de Actualización Profesional en,
VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. En calidad de:
PARTICIPANTE, realizado del 15 al 23 de julio de 2020, con una duración de
sesenta (60) horas lectivas.

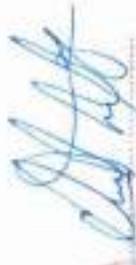
Huánuco, 23 de julio de 2020.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Huánuco

Ing. Arpa Moller Guzmán Sotomayor
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL




DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
CIACEP



VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

TOTAL DE HORAS LECTIVAS	60
CÓDIGO DE CURSO	2020/CIPH-CIACEP/015-059
MÓDULO I	MÓDULO II
<ul style="list-style-type: none">• VALORIZACIONES DE OBRAS A SUMA ALZADA• VALORIZACIONES DE OBRAS A PRECIOS UNITARIOS	<ul style="list-style-type: none">• RECÁLCULOS DE VALORIZACIONES
MÓDULO III	MÓDULO IV
<ul style="list-style-type: none">• LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS A SUMA ALZADA• LIQUIDACIONES DE CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS	<ul style="list-style-type: none">• CÁLCULOS DE REAJUSTES• FACTOR F Y V



Certificado

Se otorga el presente certificado

A: **ING. ORTIZ YOPLAC ELMER FRANCLIN**

Por haber culminado satisfactoriamente el Curso de Actualización Profesional en,
**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN OBRAS DE
CARRETERA.** En calidad de: **PARTICIPANTE**, realizado del 01 al 09 de julio de
2020, con una duración de sesenta (60) horas lectivas.

Huánuco, 09 de julio de 2020.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Huánuco



Ing. Marco Antonio Galvez Salazar
DECANA DEPARTAMENTAL



DIRECTOR ACADÉMICO
CIA CEP



ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN OBRAS DE CARRETERA.

TOTAL DE HORAS LECTIVAS	60
CÓDIGO DE CURSO	2020/CIPH-CIACEP/014-045
MÓDULO I	MÓDULO II
<ul style="list-style-type: none">• EXPEDIENTES TÉCNICOS DE CARRETERAS.• NORMATIVA DEL MTC APLICABLES.	<ul style="list-style-type: none">• CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.• PARTIDAS TÍPICAS DE UNA CARRETERA.
MÓDULO III	MÓDULO IV
<ul style="list-style-type: none">• ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA.• COSTOS Y PRESUPUESTOS.	<ul style="list-style-type: none">• PROGRAMACIÓN DE OBRA.• DEFICIENCIAS TÍPICAS EN UN EXPEDIENTE DE CARRETERA.





ANTHONY SPENCER DIAZ CHIRA

ING. AMBIENTAL

PERFIL

Ingeniería Ambiental. Egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS. Con disponibilidad de tiempo completo. Ofimática e inglés a nivel intermedio. Proactivo, con habilidades para trabajar en equipo bajo responsabilidad, honestidad, comunicación, liderazgo, compromiso laboral, adhesión a normas y políticas, planificación, organización, tolerancia al trabajo bajo presión y compromiso con las metas de la institución.

CONTACTO

TELÉFONO:
959069580

CORREO ELECTRÓNICO:
diazchira24@hotmail.com

DATOS PERSONALES

Dirección: Jr. Los Ángeles 840

Ciudad: Chachapoyas, Amazonas

Edad: 32 años

DNI: 47416302

RUC: 10474163020

CIP: 226788

TÍTULOS PROFESIONALES

- ✓ **ESTUDIOS PRIMARIOS:** I.E. San Luis Gonzaga Fe y Alegría N° 22. Jaén - Cajamarca.
- ✓ **ESTUDIOS SECUNDARIOS:** I.E. Sagrado Corazón. Jaén - Cajamarca.
- ✓ **ESTUDIOS SUPERIORES:** Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- ✓ **EGRESADO DE MAESTRÍA EN GESTION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE:** Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- ✓ **GRADO ACADÉMICO:** Bachiller en Ingeniería Ambiental.
- ✓ **TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniero Ambiental

EXPERIENCIA LABORAL

- **C&C ARQUITECTURA E INGENIERIA ESPECIALIZADA E.I.R.L.**
Cargo: Monitor y/o Coordinador Ambiental
Periodo: 08 de enero al 28 de setiembre del 2018
- **CONSULTORA AGROAMBIENTAL INGENIEROS S.R.L**
Cargo: Especialista ambiental para el plan de monitoreo ambiental para la Concesionaria Empresa Municipal de Servicios Eléctricos Utcubamba S.A.C.
Periodo: 19 de octubre al 07 noviembre del 2018
- **CONSULTORA AGROAMBIENTAL INGENIEROS S.R.L**
Cargo: Especialista ambiental en el área de monitoreos ambientales para el marco de cumplimiento del PLANEFA 2019 de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Daguas.
Periodo: 16 de mayo al 20 de mayo del 2019
- **UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS – Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA)**
Cargo: Especialista ambiental para la elaboración del estudio de mitigación ambiental para los proyectos PNIPA-ACU-SIADE-PP-000045, PNIPA-ACU-SIADE-PP-000050 y PNIPA-ACU-SIA-PP-000063
Periodo: 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2019
- **CONSORCIO VIAL COLASAY**
Cargo: Especialista Ambiental en Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente
Obra: Renovación de Pistas y Veredas: Construcción de Pista y Vereda; en el (LA) Calles Principales en la Localidad de Colasay, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.
Periodo: 11 de noviembre del 2020 al 14 de febrero del 2021
- **GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS – DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS**
Cargo: Registrador de ventanilla única de formalización minera y asistente de la oficina de asuntos ambientales e Hidrocarburos
Periodo: 01 de marzo al 13 setiembre del 2021
- **PROAMAZONAS**
Cargo: Especialista Ambiental en el Seguimiento y Monitoreo de Rellenos sanitarios del Proyecto *“Establecimiento de las bases para el desarrollo rural a través del turismo en el corredor turístico*

2

del Valle del Utcubamba, sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Amazonas” para la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS

Tipo Contrato: CONTRATO DE CONSULTORIA N° 068-2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS

Periodo: 27 de octubre al 31 de diciembre del 2021.

• **PROAMAZONAS**

Cargo: Ingeniero ambiental para realizar la evaluación e implementación de residuos sólidos y la evaluación y aprobación de las valoraciones de las adendas correspondiente al convenio de contrato N° 001-2015-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS - Programa “*Establecimiento de las bases para el desarrollo rural a través del turismo en el corredor turístico del Valle del Utcubamba, sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Amazonas*”, entre la Unidad Ejecutora Proamazonas y el Consorcio Oriental Consultants-Cesel-GEA.

Tipo Contrato: CONTRATO DE CONSULTORIA N° 011-2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS

Periodo: del 01 al 31 de marzo del 2022.

• **PROAMAZONAS**

Cargo: Ingeniero ambiental para la evaluación de instrumentos de gestión ambiental, declaración de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, manejo e implementación de residuos sólidos y la evaluación técnica de las valoraciones de las adendas correspondiente al convenio de contrato N° 001-2015-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS - Programa “*Establecimiento de las bases para el desarrollo rural a través del turismo en el corredor turístico del Valle del Utcubamba, sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Amazonas*”, correspondiente a la etapa de supervisión de la ejecución de los contratos de obra de los proyectos de residuos sólidos desde su inicio hasta la etapa puesta marcha, bajo los lineamientos JICA y/o legislación nacional y el seguimiento y monitoreo a los proyecto de residuos sólidos de las Mancomunidades Municipales : Chillaos, Valle de las Cataratas, Tilacancha y Alto Utcubamba.

Tipo Contrato: CONTRATO DE CONSULTORIA N° 018-2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS

Periodo: del 01 de abril del 2022 al 30 de diciembre del 2022.

• **PROAMAZONAS**

Cargo: Ingeniero ambiental para la evaluación de instrumentos de gestión ambiental, declaración de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, manejo e implementación de residuos sólidos y la evaluación técnica de las valoraciones de las adendas correspondiente al convenio de contrato N° 001-2015-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS - Programa “*Establecimiento de las bases para el desarrollo rural a través del turismo en el corredor turístico del Valle del Utcubamba, sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Amazonas*”, correspondiente a la etapa de supervisión de la ejecución



de los contratos de obra de los proyectos de residuos sólidos desde su inicio hasta la etapa puesta marcha, bajo los lineamientos JICA y/o legislación nacional y el seguimiento y monitoreo a los proyecto de residuos sólidos de las Mancomunidades Municipales : Chillaos, Valle de las Cataratas, Tilacancha y Alto Utcubamba.

Tipo Contrato: CONTRATO DE CONSULTORIA N° 018-2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONS/UE PROAMAZONAS

Periodo: del 11 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

- **PROAMAZONAS**

Cargo: Ingeniero ambiental para la evaluación de instrumentos de gestión ambiental, declaración de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, manejo e implementación de residuos sólidos y la evaluación técnica de las valoraciones de las adendas correspondiente al convenio de contrato N° 001-2015-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS entre la Unidad Ejecutora Proamazonas y el CONSORCIO ORIENTAL CONSULTANTS-CESEL-GEA, correspondiente a la etapa de supervisión de la ejecución de los contratos de obra de los proyectos de residuos sólidos desde su inicio hasta la etapa puesta marcha, bajo los lineamientos JICA y/o legislación nacional y el seguimiento y monitoreo a los proyecto de residuos sólidos de las Mancomunidades Municipales : Chillaos y Alto Utcubamba de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora Proamazonas.

Tipo Contrato: CONTRATO DE CONSULTORIA N° 035-2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONS/UE PROAMAZONAS

Periodo: del 22 de enero al 21 de marzo del 2024.

- **PROAMAZONAS**

Cargo: Ingeniero ambiental para la evaluación de instrumentos de gestión ambiental (declaración de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, manejo e implementación de residuos sólidos) y seguimiento y monitoreo a los proyectos de residuos sólidos, rellenos sanitarios que están a cargo de las Mancomunidades Municipales de: Chillaos y Alto Utcubamba.

Tipo y numero del procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-PROAMAZONAS-1

Contrato: CONTRATO N° 003-2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONS/UE PROAMAZONAS/UADM – ADENDA 1 AL CONTRATO N° 003-2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONS/UE PROAMAZONAS/UADM

Periodo: del 04 de abril al 31 de diciembre del 2024.

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS Y ACADÉMICOS

ASISTENTE

- 1. Curso Estándares de Calidad Ambiental (ECA)**
Organizado por: INAEP – Instituto de Alta Especialización Profesional
Lugar: virtual
Fecha: 20 de julio del 2021.
- 2. Curso Residuos Sólidos y Economía Circular**
Organizado por: INAEP – Instituto de Alta Especialización Profesional
Lugar: virtual
Fecha: 22 de julio del 2021.
- 3. Conferencia Virtual “Conciencia Ambiental en la oficina”**
Organizado por: Universidad Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
Lugar: virtual
Fecha: 30 de julio del 2021.
- 4. Curso Auditoría Ambiental**
Organizado por: INAEP – Instituto de Alta Especialización Profesional
Lugar: virtual
Fecha: 02 de agosto del 2021.
- 5. Jornada Control Gubernamental En La Gestión Pública**
Organizado por: LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Lugar: virtual
Fecha: 15 al 17 de noviembre del 2021.
- 6. Curso “Elaboración de Informes de monitoreo ambiental (agua, suelo, aire y ruido)”**
Organizado por: INAEP – Instituto de Alta Especialización Profesional
Lugar: virtual
Fecha: 11 de febrero del 2022.
- 7. Capacitación Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en materia de minería y asuntos ambientales mineras**
Organizado por: Direcciones y Gerencias Regionales de Energía y Minas de los Gobiernos Regionales del país.



Lugar: San Borja – Lima

Fecha: 13 al 22 de setiembre 2021

8. DIPLOMADO “Contrataciones públicas eficientes y Perú Compras”

Organizado por: Colegio de Economistas de Lima

Lugar: Lima

Fecha: 06 al 31 de marzo 2023

9. CURSO TALLER DE “Manejo y Operación de Rellenos Sanitarios”

Organizado por: Instituto Interamericano de Alta Asesoría Empresarial

Lugar: Lima

Fecha: 01 al 15 de abril 2023

10. CURSO ESPECIALIZACION “Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental”

Organizado por: Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Lugar: Lima

Fecha: 02 al 31 de julio de 2023

11. CURSO ESPECIALIZACION “El proceso de Certificación Ambiental a Cargo del SENACE”

Organizado por: INAESAM - Instituto de Alta Especialización Ambiental

Lugar: Chiclayo

Fecha: 22 al 24 de noviembre de 2023

12. CURSO ESPECIALIZACION “Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos”

Organizado por: Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Lugar: Lima

Fecha: 01 al 30 de diciembre de 2023

13. ESPECIALIZACION “Gestión Ambiental, Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible”

Organizado por: Centro de Capacitación Profesional APOLO

Lugar: Trujillo

Fecha: 05 de agosto al 05 de octubre de 2024

14. ESPECIALIZACION “Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)”

Organizado por: Centro de Capacitación Profesional APOLO

Lugar: Trujillo

Fecha: 04 de septiembre al 04 de noviembre de 2024

15. ESPECIALIZACION “Gestión Pública Regional y Municipal”

Organizado por: Centro de Capacitación Profesional APOLO

Lugar: Trujillo

Fecha: 04 de octubre al 02 de diciembre de 2024

2

16. CURSO ESPECIALIZACION "II Curso de Especialización en Gestión Integral de Residuos Solios Municipales, con Énfasis en la Valorización"

Organizado por: Ministerio del Ambiente - MINAM

Lugar: Lima 27 de diciembre de 2024

Fecha: 14 de agosto al 01 de diciembre de 2024

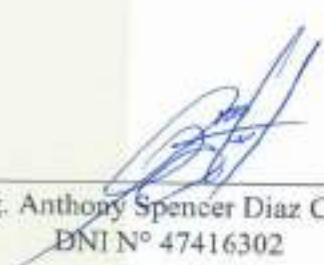
OTROS DATOS

OFIMÁTICA

Certificado otorgado por Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza por haber participado y aprobado el curso de WINDOWS 8.1 Y OFFICE 2013 (Microsoft Word 2013, Microsoft Excel 2013 y Microsoft Power Point 2013) de nivel básico, realizado del 25 de agosto al 24 de noviembre del 2016. Duración 240 horas pedagógicas Chachapoyas, 09 de diciembre de 2016.

IDIOMAS

- Certificado otorgado por el CENTRO DE IDIOMAS SCHOLA LINGVAE CIENCIAS DEL LENGUAJE & HUMANIDADES por haber culminado con éxito el nivel básico A1-A2 basado en el Marco Común Europeo de Referencia. Chachapoyas, marzo 2017.
- Certificado otorgado por CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS por haber completado satisfactoriamente el ENGLISH LANGUAGE PROGRAM, que comprende el nivel BÁSICO. Chachapoyas, junio 2017.
- Certificado otorgado por CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS por haber completado satisfactoriamente el ENGLISH LANGUAGE COURSE nivel B1-B2 basado en el COMMON EUROPEAN FRAMEWORK OF REFERENCE FOR LANGUAGES, que comprende el nivel INTERMEDIO. Chachapoyas, febrero 2022.


Ing. Anthony Spencer Diaz Chira
DNI N° 47416302



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

ANTHONY SPENCER DIAZ CHIRA
INGENIERO AMBIENTAL

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° 226788 en cumplimiento de la ley 28858, con fecha 05/04/2019

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERO



Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL



Ing. CIP Segundo Eduardo Reusche Castillo
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL

Miraflores, 05 de Abril de 2019





EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

El Rector de la Universidad,

por cuanto don(ña): **Anthony Spencer Diaz Chira**

ha cumplido los requisitos exigidos por la *Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental,*

Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para obtener el Grado Académico de:

Bachiller en Ingeniería Ambiental

habiéndose aprobado su otorgamiento en *Sesión de Consejo Universitario del 01 de setiembre de 2017.*

Por tanto:

Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios y beneficios que las leyes de la República le otorgan.

Dado y firmado en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, el 20 de setiembre de 2017.



George Luis Alarcón Lozano, Ph.D.
Rector



Gerrit María Evangelista Riboy
Secretario General (s)



Miguel Ángel Barrios Guebellin, Dr.
Decano (s)



Universidad Nacional
Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

El Secretario General que suscribe certifica:
que el DPL/DMA del anexo se autenticó y corresponde
a don/da: Anthony Spencer Diaz Chiza

Chachapoyas, 20 de setiembre de 2017.


Gerardo Luis Escambronez Abog
Secretario General (a)

Cód. Univ. : 076
DNI N° : 47416302
Grado/Título : B
Obtención : Bachiller Automático
Modalidad : P
Resolución N° : 292-2017-UNTRM/CU
Fecha de Res. : 06 de setiembre de 2017
Diploma N° : UNTRM0001065
Tipo de diploma : "O"
Libro : 002
Folio : 304
Registro N° : 2431

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA
DE AMAZONAS



UNTRM0001065







EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

El Rector de la Universidad,

por cuanto don (na): **Anthony Spencer Diaz Chira**

ha cumplido los requisitos exigidos por la *Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental,*

Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para obtener el Título Profesional de:

Ingeniero Ambiental

habiéndose aprobado su otorgamiento en Sesión de Consejo Universitario del 20 de febrero de 2018.

Por tanto:

Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios y beneficios que las leyes de la República le otorgan.



[Signature]
Dr. **Alfonso Valqui**
Rector



[Signature]
Fernando José Espinoza
Secretario General (s)



[Signature]
Oscar Galindo Samayá
Decano (c)

Dado y firmado en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, el 09 de marzo de 2018.



LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL
Resolución del Consejo Directivo
N° 033-2017-SUNEDU/CD

Universidad Nacional
Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

El Secretario General que suscribe certifica
que el DPL/DMA del anverso es auténtico y corresponde
a don/da: Anthony Spencer Diaz Chiza

Chachapoyas, 05 de marzo de 2018


Fernando Isaac Espinoza Córdova, Ing.
Secretario General (U)

Cód. Univ. : 076
DNI N° : 47416302
Grado/Título : T
Obtención : Sustentación de Tesis
Modalidad : P
Resolución N° : 095-2018-UNTRM/CD
Fecha de Res. : 26 de febrero de 2018
Diploma N° : UNTRM0001498
Tipo de diploma : "O"
Libro : 001
Folio : 192
Registro N° : 1536

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA
DE AMAZONAS



UNTRM0001498



**PARTICIPACIÓN
EN EVENTOS
CIENTÍFICOS Y
ACADÉMICOS**





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Otorga la presente constancia a:

ANTHONY SPENCER DIAZ CHIRA

Por haber participado en el 1er evento de capacitación regional de "Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en materia de minería y asuntos ambientales mineros", organizado para las Direcciones y Gerencias Regionales de Energía y Minas de los Gobiernos Regionales del país, desarrollado del 13 al 22 de setiembre de 2021, con una duración de 32 horas.

San Borja, 14 de febrero de 2022

Firmado digitalmente por : TAPIA
RODRIGUEZ Denis Joel FAU
20131368829 hard
Entidad : Ministerio de Energía y
Minas

Jefe de la Oficina General
de Planeamiento y
Presupuesto

TEMARIO:

- Autorización de inicio de actividades de Exploraciones - DGM,
- Autorizaciones de inicio y/o reinicio de actividades (Plan de minado) - DGM
- Planta de Beneficios para la PPM y PMA - DGM,
- Requisitos de las autorizaciones de las actividades Mineras - DGM,
- Declaración Anual de Compromisos - DGM,
- Fiscalización minera de pequeño productor minero y pequeño minero artesanal - DGM,
- Proceso de Formalización Minera Integral - DGFM,
- Registro Integral de Formalización Minera - Ventanilla Única (Sistema Integral) - DGM,
- Evaluación Técnica y Legal del Procedimiento Ordinario Minero - INGEMMET,
- Evaluación Técnica y Legal de acumulación y división de concesiones mineras - INGEMMET,
- Evolución del Catastro minero y su importancia en el proceso minero que desarrollan los Gobiernos Regionales - INGEMMET,
- Registro de información en el SIDEMCAT - INGEMMET,
- Evaluación del Plan de Cierre de Minas y del Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros - DGAAM,
- Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental de la actividad minera - DGAAM,
- Participación Ciudadana en Pequeña Minería y Minería Artesanal - DGAAM,
- Extracción de materiales de construcción de los cauces de los ríos competencia de los gobiernos regionales y locales - CM,
- Revocación de la inscripción del sujeto de formalización del REINFO - CM,
- Inscripción oportuna de la declaración de compromisos en el REINFO - CM,
- Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios en el sector energía y minas - OGGS,
- Procedimientos Administrativos Sectoriales - OGPP,

Este documento es una copia
de la información contenida en el
Sistema de Información de Minería (SIM)



A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.



COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA

Diploma

Otorgado a :

DIAZ CHIRA, ANTHONY SPENCER

Por haber participado en el diploma:

“CONTRATACIONES PÚBLICAS EFICIENTES Y PERÚ COMPRAS”

Desarrollado en la ciudad de Lima, del 06 de Marzo al 31 de Marzo de 2023.
Lima, 31 de Marzo de 2023.

CRÉDITOS : 12
DURACIÓN (hrs) : 192
REGISTRO : 26330
LIBRO : 25



Dir. Académ. Guillermo Chávez Castellanos
Dirección Académica



Econ. Julio Alberto Moreno Vargas
Presidente del Consejo Ejecutivo Provisional - CEL

Comunicarse al siguiente
correo para validar veracidad:
administracion@codeppe.pe

“CONTRATACIONES PÚBLICAS EFICIENTES y PERÚ COMPRAS”

Con 192 horas lectivas, en las siguientes asignaturas:

ASIGNATURAS

CONTRATACIONES PÚBLICAS EFICIENTES

- SESIÓN 01: GESTIÓN PÚBLICA**
- 1.1 Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
 - 1.2 Planeamiento Estratégico en el Estado.
 - 1.3 Código de Ética de la función pública -

Simulacro y desarrollo de examen de la competencia 1.

SESIÓN 02: ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 2.1 Principios de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.2 Requerimientos
- 2.3 Cuadro de Necesidades.
- 2.4 Plan Anual de Contrataciones - PNC.
- 2.5 Expediente de contratación.
- 2.6 Organo a cargo de los procedimientos de selección.
- 2.7 Documentos del procedimiento de selección.

SESIÓN 03: MÉTODOS DE CONTRATACIÓN

- 3.1 Simulacro y desarrollo de examen de la competencia 2.
- 3.2 Licitación Pública.
- 3.3 Concurso Público.
- 3.4 Adjudicación Simplificada.
- 3.5 Selección de Consultores Individuales.
- 3.6 Comparación de Precios.
- 3.7 Subasta Inversa Electrónica.
- 3.8 Catálogo electrónico de Acuerdo Marco.
- 3.9 Recurso de Apelación.

SESIÓN 04: EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

- 4.1 Simulacro y desarrollo de examen de la competencia 3.
- 4.2 Perfeccionamiento del contrato
- 4.3 Resolución y Nulidad del contrato
- 4.4 Adicionales y Reducciones.
- 4.5 Ampliación de plazo.
- 4.6 Penalidades
- 4.7 Recepciones, conformidad y pago

SESIÓN 05: DESARROLLO DE SIMULACROS DE EXAMEN

- 5.1 Simulacro y desarrollo de examen de la competencia 4.
- 5.2 Simulacro y desarrollo de examen general.

PERÚ COMPRAS

SESIÓN 01: COMPRAS CORPORATIVAS Y ENCARGOS

- 1.1 Definición
 - 1.2 Tipos
 - 1.3 Beneficios
 - 1.4 Lineamientos de gestión de la herramienta.
 - 1.5 Lineamientos del comité técnico especializado y homogenización.
 - 1.6 Listado de bienes y servicios para compra corporativa.
- SESIÓN 02: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y HOMOLOGACIÓN**
- 2.1 Definición
 - 2.2 Responsabilidad
 - 2.3 Funcionamiento
 - 2.4 Beneficios
 - 2.5 Categorías de bienes y servicios comunes.
 - 2.6 Documentación de orientación de las fichas técnicas.
 - 2.7 Consideraciones vinculadas al procedimiento de selección.
 - 2.8 Simulación operativa del periodo de lances.

2.8.1 HOMOLOGACIÓN

- Definición
- Responsabilidad
- Funcionamiento
- Beneficios
- Lineamientos del plan de homologación.
- Listado de fichas de homologación.
- Desarrollo práctico del proceso.

SESIÓN 03: CATALOGOS ELECTRONICOS DE ACUERDOS MARCO

- 3.1 Definición
- 3.2 Generalidades
- 3.3 Responsabilidad
- 3.4 Funcionamiento
- 3.5 Obligabilidad
- 3.6 Beneficios
- 3.7 Consideraciones vinculadas al procedimiento selectivo.
- 3.8 Consideraciones vinculadas al procedimiento de compra.

SESIÓN 04: DESARROLLO PRÁCTICO DEL PROCESO DE COMPRA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.



Temario:

- Introducción a los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA). La Ley N° 27446. Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) IGA para el sector minero energético. El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).
- Roles de los Actores Clave.
- Componentes de un Instrumento de Gestión Ambiental.
- Proceso de Evaluación por la Autoridad.
- Evaluación de Impactos y Etapa de Cierre de un Proyecto.
- Acompañamiento del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).
- Las Modificaciones del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).
- La Línea de Base Compartida.
- Factibilidad.
- Criterio de Indivisibilidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 (Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
 Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica
 Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental



Certificado

emitido a don:

Anthony Spencer Diaz Chira

Por su satisfactoria y destacada participación en la especialización semipresencial denominado:

EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Habiendo APROBADO con una calificación de 16, con una duración de 320 horas académicas, realizado del 02 al 31 de julio de 2023.

Chachapoyas, 03 de agosto de 2023.


 Dra. SILVIA DEL PILAR IGLESIAS LEÓN
 DECANA
 FIGMIG - UNMSM


 Mg. ALFONSO ALBERTO ROMERO BNYLON
 DIRECTOR DE INGENIERÍA AMBIENTAL
 UNMSM

Registro: EIGA-055
DNI: 47416302



CERTIFICADO

OTORGADO A

Anthony Spencer Diaz Chira

Por haber asistido al curso: "El proceso de Certificación Ambiental a cargo del SENACE", Desarrollado del 22 al 24 de noviembre del 2023, con una duración de 30 horas académicas.

Chiclayo, 27 de noviembre del 2023


Ing. Cesar A. Licetto Ríos
Gerente General
Instituto de Alta Especialización Ambiental (IAE)
INAESAM




Verónica Cuzco Loergaza
Directora Ejecutiva
Instituto de Alta Especialización Ambiental (IAE)
INAESAM



Código de verificación
1001

TEMARIO

MÓDULO I

Certificación Ambiental

- ☒ *Base Legal*
- ☒ *Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental*
 - ☒ *Criterios de protección Ambiental*
- ☒ *Procedimiento único para el proceso de certificación ambiental-SENACE*
 - ☒ *Certificación ambiental Integrambiente*
 - ☒ *Certificación fraccionada*

MÓDULO II

Instrumento de Gestión Ambiental

- ☒ *Evaluación Ambiental Preliminar*
- ☒ *Declaración de Impacto Ambiental*
 - ☒ *Estudio de Impacto Ambiental*
 - ☒ *Informe Técnico Sustentatorio*
- ☒ *Actualización y modificación ambiental*




Verónica Cusi
Directora Académica
Instituto de Alta Especialización Profesional (IAE)
INAESAM

CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL APOLO

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

CAPACITACIONES A
PROFESIONALES DE:



Diploma de especialización

Otorgado a:

ANTHONY SPENCER DIAZ CHIRA

Participó en la educación a distancia, que incluyó 240 horas de formación y 12 créditos.

Con mención en: **GESTIÓN AMBIENTAL, DERECHO AMBIENTAL Y**

DESARROLLO SOSTENIBLE

Organizado por el centro de capacitación profesional APOLO desarrollado

Del 05 de agosto del 2024, Finalizando el 05 de octubre del 2024.

Por tanto se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Libro: 010 - 2024
Folio: 0034
Registro: 0331

Dado y firmado en Trujillo, 07 de Octubre del 2024.


DR. CARLOS FRANCISCO MOZO BLAS
DOCENTE ACADÉMICO


SHARON YULISET AVADOS GUILLEN
GERENTE GENERAL



CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL APOLO

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

CAPACITACIONES A PROFESIONALES DE:



Diploma de especialización

Otorgado a:

ANTHONY SPENCER DIAZ CHIRA

Participó en la educación a distancia, que incluyó 240 horas de formación y 12 créditos.

Con mención en: **GESTIÓN PÚBLICA REGIONAL Y MUNICIPAL**

Organizado por el centro de capacitación profesional APOLO desarrollado

Del 04 de octubre del 2024, Finalizando el 02 de diciembre del 2024.

Por tanto se le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal.

Libro: 012 - 2024
Folios: 0030
Registro: 0087

Dado y firmado en Trujillo, 06 de Diciembre del 2024.


DR. CARLOS FRANCISCO MOZO BLAS
DOCENTE ACADÉMICO



SHARON YOLISSET AVALOS GUILLEN
GERENTE GENERAL





APRENDE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

CERTIFICADO

El Ministerio del Ambiente – MINAM otorga el certificado a:

ANTHONY SPENCER DIAZ CHIRA

Por haber aprobado el curso semipresencial denominado

«El Curso de Especialización en Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, con Énfasis en la Valorización»
Desarrollado del 14 de agosto al 01 de diciembre de 2024, con una duración de 140 horas lectivas.

Lima, 27 de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
ANGEL VIDAUURRE SUCLUPE
FAU: 2640254853 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/01/2025 17:22:42.8760

Documento firmado digitalmente

Ángel Vidaurre Suclupe

Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos



Firmado digitalmente por:
WALTER ALZAMORA LOPEZ
WAL: 2040346853 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/01/2025 14:12:47.9508

Documento firmado digitalmente

Walter Alzamora López

Director de la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (e)



Firmado digitalmente por:
WILFREDO BALDEÓN QUISPE
WIL: 2040346853 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/01/2025 14:12:47.9508

Documento firmado digitalmente

Wilfredo Baldeón Quispe

Coordinador del Centro Modelo de Tratamiento de Residuos CEMTRAB de la UNALM



PERU
Ministerio
del Ambiente

APRENDE



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS ESTRADA Ivan Luis
FNU 2046299003 hant
Módulo: Soy el actor del
desarrollo

Fecha: 08/11/2023 17:46:26:0000

El curso denominado "II Curso de Especialización en Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, con Énfasis en la Valorización" se realizó del 16 de agosto al 01 de diciembre de 2024, bajo modalidad de curso semipresencial con tutoría a distancia, sesiones sincrónicas virtuales y sesiones prácticas presenciales en las ciudades de Cusco, San Sebastián, Chumbaypata, Sargayo y Olayapampa, con una duración de ciento cuarenta (140) horas académicas, aplicadas en la plataforma virtual AULAPRENDE del Ministerio del Ambiente.

El contenido descriptado en el curso es el siguiente:

<p>Módulo I Marco normativo vigente y aspectos generales de la gestión integral de residuos sólidos municipales.</p>	<p>Contenido de la sesión virtual: Situación actual de la gestión y manejo de residuos sólidos municipales a nivel nacional, marco normativo vigente en materia de residuos sólidos, aspectos que conforma la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento y aspectos generales de la gestión integral de residuos sólidos por parte de los gobiernos locales.</p> <p>Contenido sesión presencial: Estudio de tiempo y movimientos para la optimización de la recolección de residuos sólidos municipales. Experiencias en la gestión de residuos sólidos desarrolladas en Japan.</p> <p>Contenido sesión virtual: Procedimiento para la formulación de inversiones en el servicio de limpieza pública, elaboración de fichas técnicas, inversiones mediante IDAPP para el servicio de limpieza pública y características y aspectos generales para la construcción y operación de rellenos sanitarios, como infraestructuras para la disposición final adecuada de los residuos sólidos.</p>
<p>Módulo II Formulación de inversiones en el servicio de limpieza pública y la operación y mantenimiento en los rellenos sanitarios.</p>	<p>Contenido sesión presencial: Visita guiada a los rellenos sanitarios de las Municipalidades Municipales de Tiligancha y Chilcas de la región Amazonas, para conocer en campo el diseño y la operación de rellenos sanitarios semisatelados operados mediante el método Fukuyoka.</p> <p>Contenido sesión virtual: Consideraciones para la evaluación de instrumentos de gestión ambiental de tipo preventivo, evaluación de los instrumentos de gestión ambiental de infraestructuras de residuos sólidos y áreas degradadas por residuos sólidos (correctivos), disposiciones técnicas ambientales de las áreas de acondicionamiento, adecuación ambiental de basas, vertederos de residuos sólidos.</p>
<p>Módulo III Instrumentos de Gestión Ambiental para las infraestructuras de residuos sólidos y operaciones del Servicio de Limpieza Pública.</p>	<p>Contenido sesión presencial: Visita guiada al Relleno Sanitario, planta de valorización de residuos orgánicos y área de acondicionamiento de residuos sólidos inorgánicos aprovechables de la Municipalidad Provincial de Sargayo desahogado la metodología para la elaboración de M-CBS (Microprogramas beneficiosa) como activaciones y acelerador biológico para la degradación de los residuos orgánicos en el proceso de compostaje.</p> <p>Contenido sesión virtual: Aspectos generales de la valorización de residuos sólidos orgánicos, fundamentos teóricos del compostaje, operación de valorización en infraestructuras de residuos sólidos, operación de valorización como actividad complementaria a actividades principales, actividades y condiciones mínimas de laborables de acondicionamiento de residuos sólidos.</p>
<p>Módulo IV Valorización de residuos sólidos orgánicos y aprovechamiento de residuos sólidos inorgánicos</p>	<p>Contenido sesión presencial: Fundamentos para la valorización de residuos sólidos orgánicos mediante compostaje. Visita guiada al Relleno Sanitario, planta de valorización de residuos orgánicos y área de acondicionamiento de residuos sólidos inorgánicos aprovechables de la Municipalidad Provincial de Olayapampa.</p>

El curso se ha ejecutado bajo la conducción técnica de la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (DGCMS) de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGRS), en marco de la iniciativa APRENDE del Ministerio del Ambiente.